



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 76.0 Fecha: 30 OCT. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°029-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 30 OCT. 2020

VISTOS;

La Resolución Gerencial N° 258-2017-GRC/GA, de fecha 20 de Diciembre de 2017; el Contrato N° 029-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 15 de Octubre de 2018; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 22 de Mayo de 2019; el Acta de Mutuo Acuerdo de Suspensión Temporal de Ejecución de Obra, de fecha 02 de Agosto de 2019; el Acta de Mutuo Acuerdo de Reinicio de Ejecución de Obra, de fecha 07 de Agosto de 2019; el Acta de Observaciones de Obra, de fecha 16 de Diciembre de 2019; el Acta de Recepción de Obra, de fecha 29 de Enero de 2020; el Acta de Entrega Para Uso y Mantenimiento, de fecha 03 de Febrero de 2020; la Carta N° 014-2020-C.CENTRO UV, de fecha 25 de Febrero de 2020, presentado por el Contratista; el Informe N° 25-2020-GRC/GRI/OCV-JMM, de fecha 04 de Marzo de 2020, emitido por el Coordinador de Obra; la Carta N° 019-2020-C.CENTRO UV, de fecha 27 de Mayo de 2020, presentado por el Contratista; el Informe N° 311-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 27 de Julio de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe TR N° 031-2020-GRC/GRI/OCV/JACF, de fecha 30 de Julio de 2020, emitido por el Liquidador de Obras; el Informe N° 032-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 03 de Agosto de 2020 emitido por el Liquidador de Obras; el Informe N° 067-2020-GRC/GRI/OCV-VJCV, de fecha 03 de Agosto de 2020, emitido por el Coordinador (e) del Área de Liquidaciones; la Carta N° 143-2020-GRC-GRI, de fecha 03 de Agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 0028-2020-C.CENTRO UV, de fecha 05 de Agosto de 2020, presentada por el Contratista; el Memorándum N° 1625-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de Agosto de 2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1582-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de Agosto de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 118-2020-GRC/GRI/OCV-VJCV, de fecha 09 de Setiembre de 2020 emitido por el Coordinador (e) del Área de Liquidaciones; el Informe N° 033-2020-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 09 de Octubre de 2020, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1505-2020-GRC/GRI-OCV, de fecha 09 de Octubre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2017-GRC-GRI, de fecha 11 de Diciembre de 2017, se Aprobó el Expediente Técnico del PIP. "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 159 - DISTRITO MI PERÚ PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", con Código del Proyecto 2271603 / Código SNIP N° 316848, por un Valor Referencial de S/ 2'843,962.56 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100 SOLES), incluido el IGV, con precios al mes de Junio de 2017 y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, a convocarse mediante un





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

Procedimiento de Selección de Licitación Pública, en la modalidad de Contratación a Suma Alzada.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 258-2017-GRC-GA, de fecha 20 de Diciembre de 2017, se Aprobó el Expediente de Contratación del PIP. **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 159 - DISTRITO MI PERÚ PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, con Código del Proyecto 2271603 / Código SNIP N° 316848, por un Valor Referencial de **S/ 2'843,962.56 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100 SOLES)**, incluido el IGV, con precios al mes de Junio de 2017 y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 050-2018-GRC/GA, de fecha 02 de Abril de 2018, se Aprobó la Modificación del Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra del PIP. **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 258-2017-GRC-GA, de fecha 20 de Diciembre de 2017, en el extremo de la modificación de los Requisitos de Calificación por parte del Área Usuaria, en virtud a la Absolución de Observaciones y Consultas; de igual modo mediante Resolución Gerencial N° 112-GRC/GA, de fecha 25 de Junio de 2018, se Aprobó la Segunda Modificación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 011-2017-Región Callao (Primera Convocatoria), correspondiente a la ejecución de la obra antes citada, modificación que se realizó en atención a la Disposición emitida sobre la Disposición N° 1 del Cuestionamiento N° 1 que se deriva del Pronunciamiento N° 503-2018/OSCE-DGR-SIRC como resultado de la Elevación del Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones al OSCE, conforme a la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 132-2018-GRC/GA, de fecha 20 de Julio de 2018, se Aprobó la Modificación del Expediente de Contratación la misma que deviene de la Licitación Pública N° 0011-2017-Región Callao (Primera Convocatoria), correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, en atención a la Disposición N° 1 del Cuestionamiento N° 1 de OSCE del Pronunciamiento N° 503-2018/OSCE-DGR-SIRC, como resultado de la Absolución de Consultas y Observaciones, al haberse producido un error material; asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 160-2018-GRC/GA, de fecha 22 de Agosto de 2018, se Aprobó la Cuarta Modificación del Expediente de Contratación de la obra antes citado, modificación que se ha realizado de acuerdo a lo precisado en el Pronunciamiento N° 503-2018/OSCE-DGR-SIRC, emitido por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, al Item 3 del Pronunciamiento: Aspectos Supervisados de Oficio, 3.2 Requisitos de Calificación, "Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto"; asimismo el requisito de calificación "Experiencia del Plantel Profesional Clave" respecto al Residente de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente, Ingeniero o Arquitecto Residente, Ingeniero o Arquitecto Residente de Obra, Residente de Obra, Jefe de Supervisión, Supervisor y/o Inspector de Obra similares.

Que, con fecha 15 de Octubre de 2018, como resultado de la Licitación Pública N° 0011-2017-Región Callao (Primera Convocatoria), la **Entidad** y el Contratista **CONSORCIO CENTRO UV integrado por la Empresa SIADEC INGENIEROS S.A.C.** y la





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

029

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

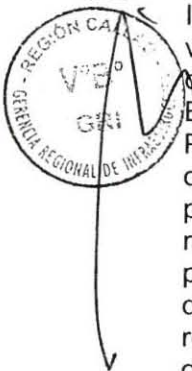
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 969 Fecha: 30 OCT. 2020

Empresa CODENSA CONTRATISTAS S.A.C. suscribieron el Contrato N° 029-2018-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra del PIP. **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”** por el monto contractual de **S/ 2'843,962.56 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 56/100 SOLES)**, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computaría desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

Que, mediante Carta N° 006-2018-C.CENTROUV, de fecha 22 de Octubre de 2018, recepcionada por la Entidad en la misma fecha con Hoja de Ruta N° 23306, el Contratista solicitó Adelanto Directo dentro del plazo de ley, pedido que fue reiterado por el Contratista con la Carta N° 012-2019-C.CENTROUV, de fecha 16 de Mayo de 2019, recepcionado por la Entidad en la misma fecha; siendo tramitado por el Coordinador de Obra mediante el Informe N° 037-2019-GRC/GRI/OCV-JRSC, de fecha 23 de Mayo de 2019, en el que después de su evaluación, en sus conclusiones señala que es procedente el pedido del Adelanto Directo por el importe de S/ 284,396.25 Soles; el mismo que aparece haber sido cancelado con fecha 03 de Junio de 2019 como se aprecia del Cuadro de Liquidación Financiera emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, mediante el Informe N° 311-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 27 de Julio de 2019,(debe decir 2020), sin embargo la transferencia del citado pago a favor del Contratista fue realizado el día 04 de Junio de 2019, como se aprecia de la Constancia de pago mediante Transferencia Electrónica, emitido por la Oficina de Tesorería.

Que, con fecha 30 de Octubre de 2018, en la Oficina de Construcción y Vialidad del Gobierno Regional del Callao, se reunieron por la Entidad, el Ex Gerente Regional de Infraestructura; el Coordinador de Obra; la Coordinadora de Estudios y el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y por la UGEL de Ventanilla, el Director de la IEI N° 159; el Asesor Legal de la UGEL; la Jefa del Área de Gestión Institucional UGEL y la Ing. Fiorela Alfaro, del Área de Infraestructura de la UGEL, con la finalidad de tratar sobre la disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra, en el que señalan que hasta la fecha de la información, el área de 40m2, que comprende parte de la propiedad de la Institución Educativa 159 que venía siendo ocupada en forma precaria por un grupo de vecinos, han acordado mediante un procedimiento de Transacción Extrajudicial su desocupación, encontrándose el mismo en poder de la Directora de la Institución Educativa; sin embargo habiéndose iniciado un proceso judicial en el Juzgado Civil de Mi Perú, por desalojo por parte de la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, en el que se ha solicitado la conclusión del proceso por sustracción de la materia (...), asimismo precisan que para que se cumpla con la legalidad de la disponibilidad del terreno, se requiere contar con el pronunciamiento judicial dando por concluida la pretensión planteada por la parte demandante para que quede completamente saneado la parte legal debido a la ocupación de 40m2 del terreno, y debido a estos hechos por parte de los representantes de la UGEL Ventanilla, solicitaron que la Entidad difiera la fecha de inicio de entrega del terreno con el Contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 152.2 b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta que se obtenga la resolución final favorable del Juzgado; dándose por culminada el Acta de Reunión procediendo a firmarlo todos sus intervinientes.

Que, mediante Acta de Acuerdo para Definir el Inicio de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 19 de Diciembre de 2018, en la Oficina de la Gerencia Regional de Infraestructura, se reunieron por la Entidad el Ing. Rowland Cuya Coronado, en su condición de Ex Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Ing. Helberth





.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 166 Fecha: 3 OCT. 2020

Gobierno Regional
del Callao

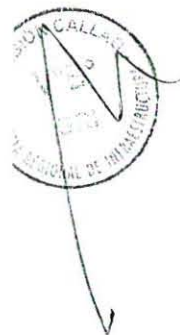
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

Barrera Bardales, en su condición de Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, así como la Arq. Cecilia Montenegro Joo, en su condición de Coordinadora de Estudio; y por el Contratista el Sr. Ítalo Villacrez Angulo, en su condición de Representante Legal así como el Ing. Edson Kreisler Crucinta Gonzales, en su condición de Residente de Obra, con la finalidad de diferir el inicio del plazo de la ejecución de la obra, siendo que después de los hechos sustentados en la misma llegaron al siguiente acuerdo: **a)** Ambas partes acuerdan diferir el inicio del plazo de ejecución de obra conforme al Artículo 152.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante las situaciones producidas que generaron la demora en la entrega del terreno y por la imposibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 152.1 del citado Reglamento. **b)** La Entidad se compromete a tramitar el pago de adelanto directo presentado mediante Carta N° 006-2018-C.CENTROUV, de fecha 22 de Octubre de 2018. **c)** La Entidad se compromete a tramitar la modificación al contrato suscrito con el Contratista materializado en la suscripción de la adenda correspondiente. **d)** El inicio del plazo de ejecución de obra comenzara a regir desde el día siguiente que se cumplan con las condiciones establecidos en el Artículo 152.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **e)** Las Partes de mutuo acuerdo renuncian a cualquier acción y/o derecho que se haya generado o se pudiera generar como consecuencia de diferir el plazo de la ejecución de la obra, por lo que culminado los acuerdos, procedieron a firmar la citada acta.

Que, en mérito al acuerdo arribado por las partes mencionado en el considerando anterior, con fecha ~~15 de Mayo de 2019~~, se suscribió la Addenda N° 01 al Contrato N° 029-2018-Gobierno Regional del Callao, en el que entre otros hechos precisan que el inicio del plazo de ejecución de obra comenzara a regir desde el día siguiente que se cumplan con la totalidad de las condiciones indicadas en el Artículo 152.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado por D.S. N° 056-2017-EF norma aplicable), que debe ser cumplidas dentro de los 15 días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la adenda, correspondiendo reiniciar el trámite de solicitud y entrega del adelanto directo quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio de plazo de ejecución; Addenda que fue firmada por la Entidad y por el Contratista.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 22 de Mayo de 2019, la Entidad representado por el Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, en su condición de Coordinador de Obra; por la Supervisión el Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga y por el Contratista el Sr. Ítalo Villacrez Angulo como representante legal y el Residente de Obra el Sr. Edson Kreisler Crucinta Gonzales; se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra y después del recorrido que realizaron en el terreno, constataron que el área en donde se ejecutaría la obra se encontraba disponible y no existían observaciones ni interferencias que imposibiliten la ejecución de la obra; acto en el cual el Contratista recibió el terreno a entera satisfacción; procediendo a firmar todos las personas que estuvieron presentes en dicho acto administrativo, por lo tanto el inicio plazo de la ejecución de la obra se contabiliza desde el día siguiente del pago del Adelanto Directo, es decir a partir día 05 de Junio de 2019, como también aparece registrado en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra, emitido por el Residente de Obra y por el Inspector de Obra en el que señalaron que se da inicio a la ejecución de la Obra, estableciéndose como plazo de termino contractual el día 02 de Octubre de 2019.

Que, mediante Memorándum N° 245-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 17 de Mayo de 2019, el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a designar al Ing. Jorge Sanabria Cáceres, como Coordinador de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159 Distrito de Mi Perú Provincia Constitucional del Callao"; en remplazo del Ing. Nicanor López Ruiz; documento que fue recepcionado por el nuevo Coordinador el día 20 de Mayo de 2019, por lo tanto a partir de





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 400 Fecha: 3 OCT 2020

la citada fecha dicho profesional de la Entidad quedo obligado al cumplimiento de las funciones inherentes al cargo designado; asimismo del acervo documentario se aprecia que mediante el Memorándum N° 305-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 17 de Junio de 2019, el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a designar al Arq. Javier Vidal Olivera, como Coordinador de Obra en remplazo del Ing. Ricardo Sanabria Cáceres, memorándum que fue recepcionado en la misma fecha.

Que, mediante Carta N° 004-2019-SO-CHMP, de fecha 18 de Junio de 2019, recepcionado por la Entidad en la misma fecha con Hoja de Ruta N° SGR-016132, el Supervisor puso en conocimiento a la Entidad el pedido de Adelanto de Materiales solicitado por el Contratista con la Carta N° 018-2019-C.CENTROUV, carta que aparece haber sido recepcionado el día 17 de Junio de 2019, señalando que ha procedido a su revisión y con el Informe N° 005-2013-CHMP-CSA, de fecha 18 de Junio de 2019, ha concluido que la solicitud de Adelanto de Materiales presentado por el Contratista es correcto, el mismo que asciende al monto de S/ 568,792.51 Soles, sugiriendo que se le dé el trámite correspondiente; asimismo mediante el Informe N° 107-2019-GRC/GRI/OCV-JVO, de fecha 21 de Junio de 2019 y con el Informe N° 112-2019-GRC/GRI/OCV-JVO, de fecha 02 de Julio de 2019, ambos emitidos por el Coordinador de Obra, comunico al Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, respecto al trámite de Adelanto de Materiales, señalando su conformidad para el pago por el importe requerido por el Contratista correspondiente al 20% del monto del contrato, solicitando que se continúe con el trámite para el pago respectivo; pago que fue realizado con fecha 05 de Julio de 2019 como se aprecia del Cuadro de Liquidación Financiera emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, mediante el Informe N° 311-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 27 de Julio de 2019 (debe decir 2020).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 076-2019-GRC-GA, de fecha 08 de Julio de 2019, se aprobó con eficacia anticipada al 03 de Junio de 2019, la suscripción de la Addenda N° 002 al Contrato N° 029-2018-Gobierno Regional del Callao, suscrito el 15 de Octubre de 2018, la misma que tiene por objeto el cambio de Profesional para Residente de Obra reconociendo al Ing. Jorge Luis Maguiña Cabello con CIP N° 081223, en remplazo del Ing. Edson Kreisler Crucinta Gonzales, quien fue propuesto como parte del equipo del Consorcio.

Que, mediante Acta de Mutuo Acuerdo de Suspensión Temporal de Ejecución de Obra, de fecha 02 de Agosto de 2019, se reunieron en la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Coordinador de Obra saliente y entrante; el Supervisor de Obra; el Representante Legal del Contratista y el Residente de Obra, con la finalidad de establecer la suspensión temporal de la obra, en el que señalan que en mérito a la Carta N° 022-2019-SO-CHMP, de fecha 31 de Julio de 2019, en el que el Supervisor de Obra, comunico a la Entidad la Suspensión de Plazo de Obra mediante la Carta N° 27-2019-C.CENTRO UV, de fecha 25 de Julio de 2019, exponiendo las siguientes razones: **a)** La respuesta presentada por el Proyectista de la Obra CONSORCIO LIMA mediante Carta N° 01-2019 CL/RL de fecha 01 de Julio de 2019, ante la consulta que se le expusiera con Carta N° 146-2019-GRC/GRI, de 28 de Junio de 2019, debido a la invasión del terreno de obra por el muro prefabricado provisional de la Estación de Bomberos "BRIG. ALEJANDRO REYES LEON - MI PERU 184" contiguo al terreno de la obra no es satisfactoria, dado que dicha respuesta no aclara el procedimiento constructivo a aplicar en el límite de ambas propiedades. **b)** A la fecha no se tiene respuesta al Oficio N° 202-2019-GRC/GRI, del 05 de Julio de 2019, presentado por la Entidad al Cuerpo de Bomberos, solicitándole permitan retirar el cerco existente de su propiedad y ocupar un espacio de la estación mientras se ejecutan las labores de edificación del cerco. **c)** A la fecha no se puede intervenir en la ejecución de dicho cerco





CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 100 Fecha 3 OCT. 2020
Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

perimétrico colindante, el cual involucra la ejecución del pabellón B, impidiendo así el normal avance programado. d) Los puntos antes señalados vienen generando atraso en el calendario programado valorizado presentado; señalando que todas estas causales son inimputables al Contratista, y por las demás razones que aparecen expuestos en el acta; precisan que de acuerdo a la evaluación realizada llegan al acuerdo mutuo de suspender temporalmente la ejecución de la obra hasta recibir respuesta del Cuerpo de Bomberos y que reiniciado el plazo de ejecución de obra corresponde a la Entidad comunicar al Contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra respecto a los términos en los que se acordó la suspensión de la ejecución de la obra; procediendo todos los intervinientes a firmar la citada acta.

Que, mediante el Oficio N° 331-2019-INBP, de fecha 02 de Agosto de 2019, recibido por la Entidad el día 06 del citado mes y año, con Hoja de Ruta N° SGR-020713, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, comunico a la Entidad con referencia al Oficio N° 202-2019-GRC/GRI, mediante el cual solicita autorización para retirar el cerco perimétrico de la Compañía de Bomberos "Brig. CBP Alejandro Reyes León" N° 184, y precisa que da la viabilidad del retiro del cerco perimétrico y el uso temporal del área para realizar las excavaciones requeridas, siempre que exista el compromiso por parte del Gobierno Regional del Callao, a cumplir con las consideraciones que aparecen detallados en el citado oficio.

Que, mediante Acta de Mutuo Acuerdo de Reinicio de Ejecución de Obra, de fecha 07 de Agosto de 2019, se reunieron en la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Coordinador de Obra; el Supervisor de Obra; el Representante Legal del Contratista y el Residente de Obra, con la finalidad de establecer el reinicio de la ejecución de la obra, en la que establecen que esta se daría a partir del día 08 de Agosto de 2019, sin intervención en la zona aledaña incluido el cerco perimétrico, hasta contar con la autorización de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, previa remisión del Acta de Compromiso; en dicho acto también acordaron que el Contratista Consorcio CENTRO UV renuncia por propia voluntad a solicitar cualquier tipo de resarcimiento a la Entidad, debido al aplazamiento del plazo de ejecución de obra, y que reiniciado el plazo de ejecución corresponde al Contratista presentar el nuevo calendario de avance de obra actualizado y en señal de conformidad procedieron a firmar la citada acta; siendo que mediante el Asiento N° 104 de fecha 08 de Agosto de 2019, del Cuaderno de Obra emitido por el Residente de Obra, entre otros hechos precisa que en vista de existir la respuesta de la Estación de Bomberos, a partir de la citada fecha se reinician los trabajos.

Que, mediante Acta de Compromiso para Ejecución de Cerco Perimétrico de IEI N° 159 en Atención al Oficio N° 331-2019-INBP, de fecha 09 de Agosto de 2019, en la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, se reunieron el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Coordinador de Obra; el Supervisor de Obra y el Residente de Obra, con la finalidad de suscribir un Compromiso para atender los requerimientos exigidos por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que a través del Oficio N° 3231-2019-INBP da viabilidad al retiro del cerco perimétrico y el uso temporal del área para realizar las excavaciones requeridas siempre que exista un compromiso por parte del Entidad, el mismo que se realizó bajo los siguientes alcances: 1) El retiro del cerco será progresivo al avance de la construcción del muro de cerco del IEI N°159, de forma que no quede área sin protección en el perímetro del terreno, siempre en coordinación con la Compañía B-184, salvaguardando la estructura portante de la cobertura principal. 2) La Entidad será responsable por las gestiones de autorización y/o permisos municipales de ser necesarios, relacionados a los trabajos de retiro del muro de cerco solicitado. 3) El personal del Gobierno Regional del Callao así como del Contratista y





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 488 Fecha: 3 OCT. 2020

Supervisión de Obra, se presentaran debidamente identificados, con sus respectivos implementos de seguridad y protección personal. 4) El Gobierno Regional del Callao a través del Contratista, suministrará el cerco provisional que está considerado dentro de los alcances de ejecución de obra, aislando el área de intervención por excavaciones de las zonas de trabajo de la B-184. 5) En caso de dañar los acabados existentes durante los trabajos, estos serán reemplazados por el Contratista, por piezas y/o acabados de características similares a la existente. 6) El Gobierno Regional del Callao, a través del Contratista, será responsable del pintado de las zonas afectados producto de las intervenciones, con similares características a lo existente. 7) No se permitirá la acumulación de desmonte o material excedente, manteniendo siempre la limpieza en las instalaciones de la B-184. 8) El Gobierno Regional del Callao, se compromete a la reposición del cerco retirado, con un sistema constructivo similar al existente; bajo estos acuerdos todas las partes procedieron firmar la citada acta.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 146-2019-GRC-GA, de fecha 03 de Octubre de 2019, se declaró Procedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario solicitado por el Contratista Consorcio Centro UV, relacionado al Contrato N° 029-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 15 de Octubre de 2018, correspondiente al Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 0011-2017- Región Callao, para la ejecución de la Obra del PIP. **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, trasladándose la fecha de término de la obra del 07 de Octubre de 2019 al 21 de Noviembre de 2019, siendo el nuevo plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, disponiéndose asimismo la suscripción de la addenda correspondiente; adenda que fue suscrita por las partes el día 05 de Noviembre de 2019.

Se deja establecido que en el Tercer Considerando de la Resolución mencionada en el Considerando anterior, se ha señalado que el Contratista mediante la Carta N° 40-2019-C-ENTROUV, presentada a la Entidad el día 26 de Setiembre de 2019, con Hoja de Ruta N° 26324, ha renunciado al cobro de Mayores Gastos Generales como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 01 y precisa que el origen o causal para la ampliación de Plazo N° 01 no fue motivada por el Contratista ni por la Entidad y para no causar perjuicio económico a la Entidad renuncia a dicha remuneración.

Que, mediante Asiento N° 282 acápite segundo, de fecha 21 de Noviembre de 2019 del Cuaderno de Obra, emitido por el Residente de Obra manifestó señalando lo siguiente “Se ha culminado las actividades de obra dentro del plazo contractual y solicita la recepción de la obra según el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”; información que fue verificada por el Supervisor de Obra, como se aprecia del Asiento N° 283 de fecha 21 de Noviembre de 2019 del citado Cuaderno de Obra, en el que señala que ha realizado el recorrido de la obra en todos sus ambientes de su edificación apreciándose que el contratista ha cumplido con todas las partidas indicadas en el Expediente Técnico, solicitando la recepción de la obra, asimismo dejó precisado que el Contratista debe entregar los planos de pos construcción.

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando anterior y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante el Memorándum N° 741-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 29 de Noviembre de 2019, el Ex Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a designar a los miembros del Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue conformado por los siguientes profesionales, el Ing. Wilfredo Inciso Morales (Presidente); la Arq. Cecilia Montenegro Joo; el Ing. Manuel Torrejón Vargas; el Ing. Rafael Miranda Bueno (Miembros) y el Ing. Jhager Bardales Dávila, como Miembro de Seguridad.





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 30 OCT. 2020

su condición de Coordinador de Obra y con la participación de la Licenciada Carina Crispín Garay, en su condición de Docente encargada de la I.E.I N° 159-Mi Perú; y los Representantes de la UGEL Ventanilla la Sra. Yuri Raquel Mantilla Sánchez de la Oficina de Control Patrimonial de la UGEL-Ventanilla y el Arq. José Eduardo Ayala Fiestas, de la Oficina de Infraestructura de la UGEL-Ventanilla, se reunieron en el local donde se ejecutó la obra para hacerse entrega para el uso y mantenimiento de la obra, acto en el cual precisan que habiéndose levantado las observaciones por parte del Contratista, se procede hacer entrega a la Docente Encargada de la I.E.I. N° 159 Mi Perú, las llaves del local construido, así como el mobiliario y equipamiento de acuerdo a la relación de bienes que se han detallado en el acta, quedando bajo su administración y responsabilidad de los mismos; asimismo precisan que el acta de transferencia de propiedad se realizará una vez realizada la liquidación técnica financiera de la obra, procediendo todos los intervinientes a firmar el acta mencionada.

Que, mediante Carta N° 014-2020-C.CENTRO UV, de fecha 25 de Febrero de 2020, con Hoja de Ruta N° SGR-006282, recepcionado en la misma fecha así como con la Carta N° 019-2020-C.CENTRO UV, de fecha 27 de Mayo de 2020, registrada con Hoja de Ruta N° SGR-008467, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, el Contratista presentó el Expediente de Liquidación del Contrato N° 029-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 15 de Octubre de 2018 correspondiente a la ejecución de la Obra del PIP. **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, en la primera de las cartas manifiesta acompañar la siguiente documentación: Datos Generales del Proceso de Selección; Copia de las Bases del Proceso de Selección; Copias de Contrato de Obra y Addendas del 01 al 05; 04 Resoluciones Gerencial N° 076-2019-GRC-GA; 077-2019-GRC-GA; 146-2019-GRC-GA y 098-2019-GRC-GA; Copia de Acta de Entrega de Terreno; Cronograma de Ejecución de Obra Valorizado; Copias de Cartas Fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de Materiales; Copia de Valorizaciones de Obra; Certificados de Calidad, Protocolos de prueba de instalaciones eléctricas y sanitarios; Declaración jurada de No Tener Adeudos a ESSALUD; Declaración Jurada de No Tener Adeudos Laborales; Copia de los SCTR y pagos; Copia de Reportes de Pago a CONAFOVICER; Copia de reportes de pago a SENCICO; Copia de Planilla electrónica de pagos a ESSALUD-ONP-Boletas de pago a los obreros de Construcción; Reporte mensual de pagos a SUNAT; Formula Polinómica e Índices Unificados; Memoria Descriptiva Valorizada; Liquidación Final del Contrato de Obra; Copia de Comprobantes de Pago y Constancia de Depósito de Detracción; Copia de Certificado de Habilidad del Residente de Obra; Metrados Post Construcción; Panel Fotográfico; 02 Cd de los Planos de replanteo y Cálculos de Liquidación; 01 Juego de Planos de Replanteo y 02 Copias de Planos de Replanteo; manifestando el Contratista que existía un saldo a su favor por la suma de **S/ 140,274.93 (Ciento Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 93/100 Soles)**, incluido el IGV; y en su Segunda Carta antes mencionada el Contratista señaló que hace entrega a la Entidad los Nuevos Cálculos de Liquidación y adjunta la Memoria Descriptiva Valorizada; Cálculos de Liquidación de Obra (Calculo del reintegro autorizado, fórmula polinómica, amortización del adelanto directo y materiales) así como 01 Cd conteniendo el archivo de cálculo de la liquidación, precisando en esta segunda carta que existe un saldo a su favor por el monto de **S/ 177,461.65 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 65/100 SOLES)**, incluido el IGV; esto es el Contratista ha variado el monto del saldo a su favor; se precisa que realizado el cálculo de paralización de labores por el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de Marzo de 2020 que dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por el plazo de 15 días la misma que se vino ampliando por diferentes decretos Supremos, por las graves circunstancias que



Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 268 Fecha: 31 OCT. 2020



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

afecten la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se ha determinado que el Contratista ha presentado su liquidación dentro del plazo que establece el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225.

Que, mediante Informe N° 25-2020-GRC/GRI-OCV-JMM, de fecha 04 de Marzo de 2020, el Coordinador de Obra por intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a remitir al Ing. Víctor Carpio Vigil del Área de Liquidaciones, los expedientes de la ejecución de la obra así como 02 cuadernos de obra de acuerdo al detalle que se ha hecho mención en el citado informe para los efectos de la elaboración de la liquidación final del contrato; documentos que fue recepcionado por el Coordinador de Liquidaciones, con fecha 05 de Marzo de 2020 y a la vez esté profesional lo derivo al Ing. José Orozco León para su revisión y elaboración del expediente de liquidación de la Supervisión y de la Obra, siendo recepcionado el día 05 de Marzo de 2020.

Que, mediante el Informe N° 019-2020-GRC/GRI/OCV-VJCV, de fecha 09 de Marzo de 2020, el Coordinador de Liquidaciones (e) Ing. Víctor Carpio Vigil, al momento de revisar la documentación de liquidación del Contratista advirtió que este no había cumplido con presentar el Plano de Replanteo firmado por el Supervisor y el Residente de Obra; Presupuesto del Contrato Principal con Mobiliarios y Equipos; documentación del trámite de Adelanto Directo y Adelanto para Materiales; Minuta de Declaratoria de Fabrica; Copia del Certificado de Habilidad del Residente actualizado; el Certificado Original de No Adeudo al SENCISO y Certificado de Garantía de la obra, como de Luminarias, equipo de cocina, computadoras e impresora, cables eléctricos, llave termo magnéticas, extinguidor y otros considerados en equipamiento del presupuesto; dando lugar que mediante la Carta N° 85-2020-GRC/GRI, de fecha 13 de Marzo de 2020 emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Contratista fue notificado para que presente la documentación que había omitido presentar, siendo notificado vía correo electrónico el día 18 de Junio de 2020.

Que, mediante Informe N° 311-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 27 de Julio de 2019 (Debe decir 2020), recepcionado el 08 de Setiembre de 2020, la Oficina de Contabilidad con el Proveído de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera de la ejecución de la Obra del PIP. **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el cual presenta como monto ejecutado, la suma de **S/ 2,843,962.55 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 55/100SOLES)**, incluido el IGV.; asimismo precisa que con el documento de la referencia b) esto es el Informe N° 245-2020-GRC/GA-CONTA, se emitió la liquidación financiera en forma preliminar, apreciándose del mismo que el monto total ejecutado en dicho informe se había consignado como S/ 2,843,962.56 Soles, esto es la diferencia de un céntimo; por lo tanto el monto de la Inversión Autorizado corresponde a la suma de S/ 2'843,962.55 Soles, el cual deberá tenerse presente, como así también lo ha referido el Coordinador de Obras Ing. José Luis Orosco León, en el noveno punto del Informe N° 040-2020-GRC/GRI/OCV-JLCL, de fecha 09 de Setiembre de 2020; de igual modo se apreciándose del Cuadro de Liquidación Financiera el Pago al Contratista de 06 Valorizaciones así como el pago por Adelanto Directo y el de Adelanto para Materiales.

Que, mediante Informe TR N° 031-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 30 de Julio de 2020, emitido por el Ing. José Castro Fernández como Liquidador de Obras puso en conocimiento al Coordinador del Área de Liquidaciones el informe de liquidación que ha elaborado y señala que ha realizado la verificación de la documentación y la liquidación presentada por el Contratista, determinado que la liquidación del Contratista fue presentada





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

029

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 468 Fecha: 30 OCT 2020

dentro del plazo que establece el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, también precisa que ante los muchos errores contenidos en la Carta N° 014-2020-C.CENTRO UV, el Contratista ha presentado una nueva liquidación mediante Carta N° 019-2020-C.CENTRO UV, de fecha 27 de Mayo de 2020, corrigiendo en parte algunos errores, como son los índices unificados al mes del servicio de las valorizaciones; el cálculos de los reajustes sobre los montos de las valorizaciones mensuales sin IGV; y también el cálculo de las deducciones que no corresponde por el Adelanto Directo y sobre el cálculo de las deducciones que no corresponde por el Adelanto de Materiales, mantiene otros montos diferentes a los montos de los insumos para los cuales fueron otorgados; lo cual es favorable para la Entidad, y con las correcciones realizadas en su liquidación ha establecido un saldo a su favor de S/ 177,461.65 Soles, incluido IGV, y sin saldo a cargo por penalidad, de igual modo señala que los cálculos de la liquidación presentada por el Contratista, son convenientes para la Entidad, en razón que los conceptos consignados en su liquidación son conformes; sin embargo en los montos Autorizados es conforme solamente el monto del Contrato Principal sin IGV y no es conforme el reajuste neto sin IGV por resultar menor el cálculo por la Entidad, consecuentemente no es conforme el monto del IGV; por lo que el monto autorizado total no es conforme, siendo conveniente para la Entidad. Asimismo es conforme el monto total pagado, además en el rubro otros conceptos, es conforme ya que no aplica penalidad alguna debido que el Contratista ha cumplido con la ejecución dentro del plazo vigente y levanto las observaciones dentro del plazo, por lo que por parte de la Entidad ha elaborado una nueva liquidación; asimismo entre otros hechos también señala que en lo referente al monto de la Inversión Autorizada, presentada por segunda vez por el Contratista por la suma de S/ 3,021,424.21 Soles, es conveniente para la Entidad ya que de aplicarse de manera correcta la normatividad vigente de las formulas polinómicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias, los cálculos de la liquidación practicada por la entidad resultaría un monto mayor autorizado que el calculado por el Contratista como aparece en el Anexo 01-A consignando los resúmenes de los cálculos realizados por la Entidad, se establece que sobre la base de la segunda liquidación presentada por el Contratista ha replanteado los cálculos de la liquidación manteniendo las pretensiones del Contratista en los mismos formatos de éste, corrigiendo el cálculo de los factores de Reajustes (K), en base a los valores de los índices unificados publicados correspondientes al mes del servicio que es la pretensión del Contratista; además se corrigió en el cálculo de la Deducción de Adelanto Directo del Rubro Estructuras, los montos programados por los montos valorizados reales y se mantuvo los montos de los materiales consignados por el Contratista corrigiéndose los índices unificados correspondientes a cada insumo en el cálculo de las deducciones del Adelanto de Materiales N° 01, con el cual se establece como **MONTO DE INVERSIÓN AUTORIZADO** la suma de **S/ 3,016,913.79 (TRES MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 79/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, monto que corresponde a) El monto del Contrato Principal Vigente sin IGV, por la suma de S/ 2,410,137.76 Soles (Contrato Principal sIGV por S/ 2,410,137.76); b) El monto total de Reajustes Netos sin IGV por S/ 170,510.06 Soles; c) La Deducción por Adelanto Directo sin IGV por menos/ 2,814.79 y la Deducción por Adelanto de Materiales 01 sin IGV por menos S/ 21,126.42 Soles y d) Los Impuestos del IGV, por S/ 460,207.19 Soles; y en cuanto al **MONTO PAGADO**, esta asciende a la suma de **S/ 2,843,962.55 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 55/100 SOLES)** incluido el IGV, que corresponde a) Contrato Principal Vigente sin IGV por la suma de S/ 2,410,137.75 Soles; b) Reajustes del Contrato Principal sin IGV por la suma de S/ 0.00; c) Impuestos Generales de Venta por la suma de S/ 433,824.80 Soles y d) Por diferencia de los Adelantos Otorgados (Directo y de Materiales N° 01) a razón de S/ 723,041.32 Soles sin IGV, y los amortizados (Directo y de Materiales N° 01) a





Gobierno Regional
del Callao

029

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

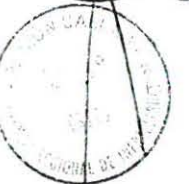
razón de S/ 723,041.32 sin IGV con una diferencia a favor del Contratista de S/ 0.00, como que aparece en el informe de Contabilidad, por consiguiente en el Rubro Autorizado-Pagado de la liquidación corresponde el Consorcio Centro UV, un **SALDO** a su favor de **S/ 172,951.24 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 24/100 SOLES)**, incluido el IGV, por lo que corresponde observar la liquidación presentada por el Contratista.

Que, de la revisión del acervo documentario, se aprecia que con fecha 03 de Agosto de 2020 el Coordinador de Obras Ing. José Ángel Castro Fernández, elaboro el Informe TR N° 032-2020-GRC/GRI/OCV-JACF, relacionado a los cálculos de liquidación mencionado en el Considerando anterior, el mismo que sin tener conclusiones o precisar el fin del mismo, indico en la parte final del informe que este debe ser derivado al Contratista para la atención correspondiente; informe que fue dirigido al Coordinador de Liquidaciones Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil, quien dicho profesional mediante el Informe N° 067-2020-GRC/GRI/OCV-VJCV, de fecha 03 de Agosto de 2020, manifestó al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad que de acuerdo a lo informado por el Liquidador de Obras, recomienda notificar la liquidación al Consorcio Centro UV.

Que, de acuerdo a lo mencionado en el Considerando anterior mediante el Informe N° 972-2020-GRC/GRI-OCV, de fecha 03 de Agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad informó a la Gerencia Regional de Infraestructura, notificar la liquidación al Consorcio CENTRO UV, integrado por SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C, para la atención correspondiente; esto es con los informes de liquidación con el cual se Observa la liquidación del Contratista y Aprobar la liquidación de la Entidad, siendo que mediante Carta N° 143-2020-GRC-GRI, de fecha 03 de Agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Contratista fue notificado con los informes de liquidación, carta que fue recepcionada por el Contratista el día 04 de Agosto de 2020.

Que, mediante Carta N° 0028-2020-C.CENTRO UV, de fecha 05 de Agosto de 2020, recepcionada por la Entidad el día 06 de Agosto de 2020 con Hoja de Ruta N° SGR-012125, el Contratista manifestó a la Entidad que declaraba por consentida y aprobada la Liquidación del Contrato de ejecución de obra notificada con la Carta N° 143-2020-GRC-GRI, de fecha 03 de Agosto de 2020, mediante el cual se le reconoce un saldo a su favor por el monto de S/ 172,951.24 Soles, incluido el IGV; en consecuencia los cálculos de liquidación revisados y elaborados por los Ingenieros Liquidadores del Área de Liquidaciones de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, ha quedado consentido al haber sido aceptada en todos sus extremos por el Contratista.

Que, mediante Memorándum N° 1028-2020-GRC/GRI, de fecha 03 de Agosto de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicito a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificado Presupuestal para completar la documentación de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 029-2018-GRC, Licitación Pública N° 001-2017-RC de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159 - Distrito Mi Perú - Provincia Constitucional del Callao" por el monto de S/ 172,951.24 Soles, para la emisión de la Resolución de Liquidación de Obra; documento que fue contestado con el Memorándum N° 1625-2020-GRC/GRPPAT, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con el Informe N° 1582-2020-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, ambos de fecha 12 de Agosto de 2020, mediante el cual informan que no procede el pedido en razón que no cuenta con la resolución de la liquidación de contrato de ejecución de obra del PIP ya citado.





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. U.C.R. Fecha: 3 OCT 2020

Debe quedar establecido que la información contenida en los documentos mencionados en el Considerando anterior emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la que indica que previamente para obtenerse la CCP, se requiere la Resolución de Liquidación, esta decisión contraviene a lo establecido en el acápite 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, siendo que en el inciso 41.2 de la citada norma legal señala lo siguiente "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego", en consecuencia queda claro que las Entidades del Estado, antes de asumir un compromiso como es en este caso en el que se ha determinado un saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 172,951.24 previamente debe contar con la Certificación de Crédito Presupuestario, el cual no se ha dado en el presente caso por negativa de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; cabe mencionar que la citada Gerencia de Presupuesto, en reiteradas oportunidades y en otros casos similares al presente ha cumplido con emitir la CCP, siendo este el primer caso que ha tomado una postura diferente contraviniendo la normatividad legal antes mencionada, por lo que se deja establecido tal hecho para los fines de responsabilidad en caso lo hubiera.

Que, mediante Informe N° 0452-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 03 de Setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Tesorería, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, la relación de Cartas Fianzas en custodia al 31 de Agosto de 2020, dentro de las cuales en el ítem N° 5, figura la Carta Fianza N° E1927-04-2019, por la suma de S/ 284,396.26 Soles, emitido por SECUREX SEGUROS, la misma que tiene como fecha de vencimiento el 16 de Setiembre de 2020, sin embargo esta ha sido renovada hasta el día 5 de Noviembre de 2020 con la Carta Fianza N° E1927-05-2018, por el monto de S/ 284,396.26 Soles, como se aprecia de la copia de la Carta N° 036-2019-C.CENTRO UV, de fecha 17 de Setiembre de 2020, con atención al Jefe de la Oficina de Tesorería, presentado a la Entidad el 18 del citado mes y año con Hoja de Ruta N° SGR-014930; renovación que corresponde por concepto al Fiel Cumplimiento del Contrato N° 029-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 15 de Octubre de 2018, presentado por el Contratista Consorcio CENTRO UV, integrado por SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C, la misma que oportunamente y de acuerdo a ley deberá devolverse.

Asimismo, mediante Carta N° 0030-2020.C-CENTRO UV, de fecha 02 de Setiembre de 2020, recepcionado por la Entidad en la misma fecha con Hoja de Ruta N° SGR-013890, el Contratista manifiesta presentar los documentos faltantes y requeridos en la Carta N° 135-2020-GRC/GRI, relacionado a los Planos de Replanteo firmados por el Supervisor y el Residente de Obra, como son ubicación y localización, Arquitectura (cortes, elevaciones, fachadas); 01 original y 02 juegos de copias; 02 Cds con los Planos de Replanteo; Certificado de No Adeudo aportes al SENCICO; Certificados de Garantías de Equipos considerados en el Presupuesto de Equipamiento y la Minuta de Declaratoria de Fabrica; sin embargo mediante el Informe N° 040-2020-GRC/GRI/OCV-JLOL, de fecha 09 de Setiembre de 2020, emitido por el Liquidador de Obras, ha señalado que al momento de la revisión de los documentos que el Contratista ha presentado en la carta antes citada, la Relación de los Planos que ha presentado, estos no son concordantes con los planos de replanteo que aparece en los Cd's presentados, por lo que debe cumplir con la subsanación.



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 400 Fecha: OCT. 2020

029



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

Que, mediante el Informe N° 033-2020-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 09 de Octubre de 2020, el Abogado del Área de Liquidaciones, señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la evaluación y revisión del Expediente de Liquidación del Contrato N° 029-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 15 de Octubre de 2018, para la ejecución de la obra del PIP. "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159 - Distrito Mi Perú - Provincia Constitucional del Callao" y como consecuencia de ello ha elaborado el proyecto de formalización de la resolución de la liquidación correspondiente, precisa que la liquidación se encuentra consentida debido que esta fue notificada el Contratista con los informes de los liquidadores el día 04 de Agosto de 2020, mediante la Carta N° 143-2020-GRC-GRI, de fecha 03 de Agosto de 2020, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante Informe N° 1505-2020-GRC-GRI-OCV, de fecha 09 de Octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, ha procedido a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución de Liquidación Final del Contrato N° 029-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 15 de Octubre de 2018.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero del 2018 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de Agosto de 2018 y contando con la Visación del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el acto Administrativo con la Resolución de Liquidación Final contenido en el Informe TR N° 031-2020-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 30 de Julio de 2020 emitido por el Liquidador de Obras y con el Informe N° 067-2020-GRC/GRI/OCV-VJCV, de fecha 03 de Agosto de 2020 emitido por el Coordinador (e) del Área de Liquidaciones, mediante el cual se **OBSERVA** la liquidación presentada por el Contratista Consorcio **CENTRO UV, integrado por SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.**, mediante la Carta N° 014-2020-C.CENTRO UV, de fecha 25 de Febrero de 2020 y mediante Carta N° 019-2020-C.CENTRO UV, de fecha 27 de Mayo de 2020, por las razones que aparece detallado en cada uno de los citados informes y considerandos y **APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad, relacionado al Contrato N° 029-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 15 de Octubre de 2018, para la Ejecución de la Obra del PIP. "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**", la misma que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 3,016,913.79 (TRES MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 79/100 SOLES)**, incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO** al Contratista por la suma de **S/ 2,843,962.55 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 55/100 SOLES)**, incluido el IGV. Resultando un **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por la suma de **S/ 172,951.24 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 24/100 SOLES)**, incluido el IGV; como se aprecia del Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorio, con Código del Proyecto N° 2271603 y Código SNIP N° 316848.





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

029

CERTIFIQUE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 7.00 Fecha: 3 OCT 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Liquidación Final mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución, relacionado al Contrato 029-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 15 de Octubre de 2018, fue notificada al Contratista el día 04 de Agosto de 2020, mediante la Carta N° 143-2020-GRC-GRI, de fecha 03 de Agosto de 2020, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, encontrándose a la fecha consentida al haberlo así declarado el Contratista mediante su Carta N° 0028-2020-C.CENTRO UV, de fecha 05 de Agosto de 2020, recepcionado por la Entidad el día 06 del citado mes y año.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones tramite el **PAGO** correspondiente a favor del Contratista **Consorcio CENTRO UV integrado por SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C**, por la suma de **S/ 172,951.24 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 24/100 SOLES)**, incluido el IGV., por concepto de saldo de la Liquidación Final del Contrato N° 029-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 15 de Octubre de 2018; **debiendo previamente el Contratista presentar los siguientes documentos:** Planos de Replanteo firmados por el Supervisor y el Residente de Obra conteniendo Ubicación; Topográfica; Estructuras; Arquitectura (fachada, cortes y elevaciones); detalles de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas; Mobiliario y Equipamiento; Señalización y Rutas de Evacuación (2do Piso), los mismos que deben concordar con los Planos de Replanteo presentado en los últimos CD's., por las razones que se ha señalado en uno de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Tesorería para que disponga las acciones destinadas para efectuar la **ENTREGA** al Contratista **Consorcio CENTRO UV, integrado por SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C**, la Carta Fianza Carta Fianza N° E1927-05-2018, por el monto de S/ 284,396.26 Soles, emitido por SECRES SEGUROS, por concepto de fiel cumplimiento del Contrato N° 029-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 15 de Octubre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Construcción y Vialidad, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo de 2009, realicen la Transferencia de la Obra del PIP "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N° 159 - Distrito Mi Perú - Provincia Constitucional del Callao".

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución así como el Anexo N° 01 y sus cuadros sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y una vez realizado el citado acto administrativo, debe cumplir con acompañar los cargos de notificación al expediente de liquidación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arana
Ing. Carlos Gerardo Arana Vivar
Gerente Regional de Infraestructura



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA
--

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SUPERVISOR : ING. CARLOS MENDOZA PICOAGA

RESIDENTE : ING JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO

CONTRATISTA : CONSORCIO CENTRO UV integrado por las empresas SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

I. AUTORIZADO Y PAGADO**1.1 AUTORIZADO**

1.1.1	Contrato Principal	2,410,137.76
	Valorizaciones Contractual	2,410,137.76
1.1.2	Reintegros Netos	170,510.05
	Contrato Principal	170,510.05
1.1.3	GG Y UTILIDAD 1.23	
1.1.3	Deducciones	23,941.21
	Adelanto Directo	2,814.79
	Adelanto de Materiales	21,126.42
1.1.4	Intereses	0.00
1.1.5	Mayores Gastos Generales	0.00
		=====
	Sub Total	2,556,706.60
	I.G.V. (18%)	460,207.19
		=====

TOTAL AUTORIZADO	3,016,913.79
-------------------------	---------------------

1.2 PAGADO Informe N° 311-2020-GRC/GA-CONTA (27/07/2020)

1.2.1	Contrato Principal	2,410,137.75
	Valorizaciones Contractual	2,410,137.75
1.2.2	Reintegros Netos	0.00
	Contrato Principal	0.00
1.1.3	Deducciones	0.00
	Adelanto Directo	0.00
	Adelanto de Materiales	0.00
1.2.3	Mayores Gastos Generales	0.00
		=====
	Sub Total	2,410,137.75
	I.G.V. (18%)	433,824.80
		=====

TOTAL PAGADO	2,843,962.55
---------------------	---------------------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

En efectivo	146,568.85
I.G.V. (18%)	26,382.39
	=====

	172,951.24
--	-------------------



CUADRO N° 01

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 –
DISTRITO MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**

1	UBICACIÓN	:	DISTRITO DE MI PERU		
2	ENTIDAD CONTRATANTE	:	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
3	PROCESO	:	LICITACION PÚBLICA N° 0011-2017-REGION CALLAO		
4	CONTRATO N° Y FECHA	:	N° 029-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (15/10/2018)		
5	CONTRATISTA	:	CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIERO		
6	SUPERVISOR DE OBRA	:	Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)		
7	RESIDENTE DE OBRA	:	Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)		
8	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	SUMA ALZADA		
9	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA C/IGV	:	S/. 2,843,962.56	FECHA BASE	junio-17
10	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA S/IGV	:	S/. 2,410,137.76		
11	VALOR CONTRATADO C/IGV	:	S/. 2,843,962.56		
12	VALOR CONTRATADO S/IGV	:	S/. 2,410,137.76		
13	FACTOR DE RELACIÓN	:	1.00		
14	ADELANTO DIRECTO	:	S/284,396.25	FECHA DE PAGO	04 julio 2019
15	ADELANTO DE MATERIALES: Pago 09/07/2019	:	S/568,792.51	FECHA DE PAGO	09 julio 2019
16	FECHA ENTREGA DEL TERRENO	:	22 mayo 2019		
17	FECHA INICIO DE OBRA	:	05 junio 2019		
18	PLAZO DE EJECUCION	:	120	DIAS CALENDARIO	
19	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	:	02 octubre 2019		
20	SUSPENSION TEMPORAL DE EJECUCION DE OE :	:	5		periodo 03 al 07 /08/2019, Acta de Mutuo Acuerdo de Suspensión Temporal (02/08/2019) y el Acta de Mutuo de Reinicio (07/08/2019)
21	NUEVA FECHA TERMINO contractual	:	07 octubre 2019		
22	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	45	DIAS CALENDARIOS (Aprobado RGR N° 146-2019-GRC-GA)	
23	NUEVA FECHA TERMINO DE OBRA	:	21 noviembre 2019		
24	FECHA DE TÉRMINO REAL	:	21 noviembre 2019		Cuaderno de Obra N°02 en el Asiento N°282
25	FECHA DE RECEPCION DE OBRA CON OBSERVACIONES	:	30 diciembre 2019		
26	FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA	:	29 enero 2020		



CUADRO N° 02

VALORIZACIONES PAGADAS

Según Informe N° 311-2020-GRC/GA-CONTA (27/07/2020)

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 – DISTRITO MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

INSPECTOR : Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE : Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

CONTRATISTA : CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

1 VALORIZACIONES CONTRACTUALES

N°	VALORIZACIONES	MONTO BRUTO S/	REAJUSTE CONCEDIDO	TOTAL REAJUSTADO	AMORTIZACION DE ADELANTOS (D)		VALORIZACION NETA (VN)	FONDO DE GARANTIA (FG)	DEDUCCIONES (E)		NETO PAGADO S/			COMPROBANTE DE PAGO (facturas)		
					EN DIRECTO	PARA MATERIALES			DEDUCCION x A.DIRECTO	DEDUCCION x A.MATERIALES	EFFECTIVO	I.G.V.	TOTAL PAGADO	N°	FECHA DE PAGO	
		A	B	C=A+B	D1	D2	VN=C-D									
CONTRATO PRINCIPAL																
01	jun-19	365,276.78	0.00	365,276.78	55,375.96		309,900.82	0.00	0.00	0.00	309,900.82	55,782.15	365,682.97	E001-06		
02	jul-19	484,349.14	0.00	484,349.14	29,605.49	169,962.91	284,780.74	0.00	0.00	0.00	284,780.74	51,260.53	336,041.27	E001-10		
03	ago-19	266,211.78	0.00	266,211.78	26,632.02	53,264.04	186,315.72	0.00	0.00	0.00	186,315.72	33,536.83	219,852.55	E001-12		
04	sep-19	366,274.83	0.00	366,274.83	36,634.09	73,268.19	256,372.55	0.00	0.00	0.00	256,372.55	46,147.06	302,519.61	E001-13		
05	oct-19	382,839.15	0.00	382,839.15	38,272.99	76,545.97	268,020.19	0.00	0.00	0.00	268,020.19	48,243.63	316,263.82	E001-15		
06	nov-19	545,186.07	0.00	545,186.07	54,493.22	108,986.44	381,706.41	0.00	0.00	0.00	381,706.41	68,707.16	450,413.57	E001-16		
SUBTOTAL		2,410,137.75	0.00	2,410,137.75	241,013.77	482,027.55	1,687,096.43	0.00	0.00	0.00	1,687,096.43	303,677.36	1,990,773.79			

N°	ADELANTOS				En Efectivo													
					Para Materiales	I.G.V.												
01	ADELANTO DIRECTO				241,013.77		241,013.77	0.00	0.00	0.00	241,013.77	43,382.48	284,396.25					
02	ADELANTO DE MATERIALES					482,027.55	482,027.55	0.00	0.00	0.00	482,027.55	86,764.96	568,792.51					
SUBTOTAL		0.00	0.00	0.00	241,013.77	482,027.55	723,041.32	0.00	0.00	0.00	723,041.32	130,147.44	853,188.76					

N°	ADICIONALES																	
01					0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02					0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03					0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		2,410,137.75	0.00	2,410,137.75	0.00	0.00	2,410,137.75	0.00	0.00	0.00	2,410,137.75	433,824.80	2,843,962.55					

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Ing. JOSE ANGEL CASTRO FERNANDEZ
 Ing. CIVIL - C.I.P. N° 20856
 C.A.I. - O.C.



CUADRO Nº 03

CÁLCULO DEL REINTEGRO AUTORIZADO - CON LOS "K" DEL MES POSTERIOR A LA VALORIZACIÓN

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI Nº 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

INSPECTOR : Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE : Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

CONTRATISTA : CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

SUBPRESUPUESTO ESTRUCTURAS

VAL Nº.	MES	VALORIZACIÓN PROGRAMADA	VALORIZACIÓN REAL	K	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	REINTEGRO AUTORIZ. BRUTO	DEDUCCIONES POR ADELANTOS		REINTEGRO AUTORIZADO NETO
								EN EFECTIVO	MATERIALES	
A	B	C	D	E	F = C * (E - 1)	G = D * (E - 1)	H	I	J	L = H - I - J
01	jun-19	176,288.61	361,804.49	1.064	11,282.47	23,155.49	23,155.49	0.00	0.00	23,155.49
02	jul-19	78,140.94	443,975.09	1.078	6,094.99	34,630.06	34,630.06	584.18	0.00	34,045.88
03	ago-19	270,817.83	155,993.46	1.078	21,123.79	12,167.49	12,167.49	205.25	2,074.59	9,887.65
04	sep-19	504,213.25	258,509.50	1.076	38,320.21	19,646.72	19,646.72	291.55	3,314.36	16,040.81
05	oct-19	302,580.59	102,627.62	1.078	23,601.29	8,004.95	8,004.95	135.04	1,201.76	6,668.15
06	nov-19	22,691.35	31,822.40	1.078	1,769.93	2,482.15	2,482.15	41.87	412.35	2,027.93
TOTAL REAJUSTE F01		1,354,732.57	1,354,732.56		102,192.68	100,086.86	100,086.86	1,257.89	7,003.06	91,825.91

SUBPRESUPUESTO ARQUITECTURA

VAL Nº.	MES	VALORIZACIÓN PROGRAMADA	VALORIZACIÓN REAL	K	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	REINTEGRO AUTORIZ. BRUTO	DEDUCCIONES POR ADELANTOS		REINTEGRO AUTORIZADO NETO
								EN EFECTIVO	MATERIALES	
A	B	C	D	E	F = C * (E - 1)	G = D * (E - 1)	H	I	J	L = H - I - J
01	jun-19	0.00	3,472.29	1.059	0.00	204.87	204.87	0.00	0.00	204.87
02	jul-19	0.00	38,003.76	1.074	0.00	2,812.28	2,812.28	53.83	0.00	2,758.45
03	ago-19	0.00	108,701.61	1.074	0.00	8,043.92	8,043.92	153.97	1,760.50	6,129.45
04	sep-19	0.00	107,765.33	1.076	0.00	8,190.17	8,190.17	172.99	1,706.33	6,310.85
05	oct-19	307,347.93	188,493.28	1.077	23,665.79	14,514.37	14,514.37	320.39	3,179.28	11,014.70
06	nov-19	460,932.29	321,838.96	1.077	35,491.79	24,781.60	24,781.60	547.04	5,698.60	18,535.96
TOTAL REAJUSTE F01		768,280.22	768,280.23		59,157.58	58,547.21	58,547.21	1,248.22	12,344.71	44,954.28



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JOSÉ ANGEL CASTRO FERNÁNDEZ
 Ing. Civil - C.I.P. Nº 20...
 C.R.I. - O.C.



CUADRO N° 03

CÁLCULO DEL REINTEGRO AUTORIZADO - CON LOS "K" DEL MES POSTERIOR A LA VALORIZACIÓN

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

INSPECTOR : Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE : Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

CONTRATISTA : CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

SUBPRESUPUESTO : SANITARIAS

VAL N°	MES	VALORIZACIÓN PROGRAMADA	VALORIZACIÓN REAL	K	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	REINTEGRO AUTORIZ. BRUTO	DEDUCCIONES POR ADELANTOS		REINTEGRO AUTORIZADO NETO
								EN EFECTIVO	MATERIALES	
A	B	C	D	E	$F = C * (E - 1)$	$G = D * (E - 1)$	H	I	J	$L = H - I - J$
01	jun-19	0.00	0.00	1.061	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	jul-19	0.00	2,370.29	1.079	0.00	187.25	187.25	4.02	0.00	183.23
03	ago-19	0.00	1,516.71	1.079	0.00	119.82	119.82	2.57	1.00	116.25
04	sep-19	13,561.05	0.00	1.082	1,112.01	0.00	0.00	0.00	72.91	-72.91
05	oct-19	34,328.29	37,374.82	1.081	2,780.59	3,027.36	3,027.36	70.45	68.78	2,888.13
06	nov-19	15,744.90	22,372.43	1.081	1,275.34	1,812.17	1,812.17	42.17	34.26	1,735.74
TOTAL REAJUSTE F01		63,634.24	63,634.25		5,167.94	5,146.60	5,146.60	119.21	176.95	4,850.44

SUBPRESUPUESTO

ELECTRICAS

VAL N°	MES	VALORIZACIÓN PROGRAMADA	VALORIZACIÓN REAL	K	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	REINTEGRO AUTORIZ. BRUTO	DEDUCCIONES POR ADELANTOS		REINTEGRO AUTORIZADO NETO
								EN EFECTIVO	MATERIALES	
A	B	C	D	E	$F = C * (E - 1)$	$G = D * (E - 1)$	H	I	J	$L = H - I - J$
01	jun-19	0.00	0.00	1.041	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	jul-19	0.00	0.00	1.056	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03	ago-19	0.00	0.00	1.055	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04	sep-19	0.00	0.00	1.052	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05	oct-19	57,364.73	52,909.09	1.058	3,327.15	3,068.73	3,068.73	86.40	651.33	2,331.00
06	nov-19	58,659.20	63,114.83	1.058	3,402.23	3,660.65	3,660.65	103.07	950.37	2,607.21
TOTAL REAJUSTE F01		116,023.93	116,023.92		6,729.38	6,729.38	6,729.38	189.47	1,601.70	4,938.21

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Ing. JOSE ANGEL CASTRO FERNANDEZ
 Dig. CIP - C.I.R. N° 20866
 C.R.L.-C.C.



CÁLCULO DEL REINTEGRO AUTORIZADO - CON LOS "K" DEL MES POSTERIOR A LA VALORIZACIÓN

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

INSPECTOR : Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE : Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

CONTRATISTA : CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

SUBPRESUPUESTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

VAL N°	MES	VALORIZACIÓN PROGRAMADA	VALORIZACIÓN REAL	K	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	REINTEGRO AUTORIZ. BRUTO	DEDUCCIONES POR ADELANTOS		REINTEGRO AUTORIZADO NETO
								EN EFECTIVO	MATERIALES	
A	B	C	D	E	$F = C * (E - 1)$	$G = D * (E - 1)$	H	I	J	$L = H - I - J$
01	jun-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
02	jul-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
03	ago-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
04	sep-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
05	oct-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
06	nov-19	98,811.93	98,811.93	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
TOTAL REAJUSTE F01		98,811.93	98,811.93		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SUBPRESUPUESTO PLANES DE EVACUACION Y SEÑALIZACION

VAL N°	MES	VALORIZACIÓN PROGRAMADA	VALORIZACIÓN REAL	K	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	REINTEGRO AUTORIZ. BRUTO	DEDUCCIONES POR ADELANTOS		REINTEGRO AUTORIZADO NETO
								EN EFECTIVO	MATERIALES	
A	B	C	D	E	$F = C * (E - 1)$	$G = D * (E - 1)$	H	I	J	$L = H - I - J$
01	jun-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
02	jul-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
03	ago-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
04	sep-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
05	oct-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
06	nov-19	3,187.87	3,187.87	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
TOTAL REAJUSTE F01		3,187.87	3,187.87		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JOSE ANGEL CASTRO FERNANDEZ

Ing. CIVIL - C.I.P. N° 20073
C.A.I.-O.C.



CUADRO N° 03

CÁLCULO DEL REINTEGRO AUTORIZADO - CON LOS "K" DEL MES POSTERIOR A LA VALORIZACIÓN

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

INSPECTOR : Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE : Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

CONTRATISTA : CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

SUBPRESUPUESTO ENEL

VAL N°	MES	VALORIZACIÓN PROGRAMADA	VALORIZACIÓN REAL	K	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	REINTEGRO AUTORIZ. BRUTO	DEDUCCIONES POR ADELANTOS		REINTEGRO AUTORIZADO NETO
								EN EFECTIVO	MATERIALES	
A	B	C	D	E	$F = C * (E - 1)$	$G = D * (E - 1)$	H	I	J	$L = H - I - J$
01	jun-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
02	jul-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
03	ago-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
04	sep-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
05	oct-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
06	nov-19	3,192.65	3,192.65	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
TOTAL REAJUSTE F01		3,192.65	3,192.65		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SUBPRESUPUESTO SEDAPAL

VAL N°	MES	VALORIZACIÓN PROGRAMADA	VALORIZACIÓN REAL	K	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	REINTEGRO AUTORIZ. BRUTO	DEDUCCIONES POR ADELANTOS		REINTEGRO AUTORIZADO NETO
								EN EFECTIVO	MATERIALES	
A	B	C	D	E	$F = C * (E - 1)$	$G = D * (E - 1)$	H	I	J	$L = H - I - J$
01	jun-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
02	jul-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
03	ago-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
04	sep-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
05	oct-19	0.00	0.00	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
06	nov-19	2,274.35	2,274.35	1.000	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00
TOTAL REAJUSTE F01		2,274.35	2,274.35		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

REINTEGRO TOTAL A CONSIDERAR	2,410,137.76	2,410,137.76	0.00	173,247.58	170,510.05	170,510.05	2,814.79	21,126.42	146,568.84
------------------------------	--------------	--------------	------	------------	------------	------------	----------	-----------	------------



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. JOSE ANGEL CASTRO FERNANDEZ

CUADRO N° 04
NUEVO CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 – DISTRITO MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

Cliente GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Contratista CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

Ubicación DISTRITO DE MI PERU

Fecha de inicio 05-jun-19 Suspensión 5 Amp.Plazo N° 01 45

Fecha de termino 02-oct-19 Nvo.Termino.Cto 07-oct-19 Termino Contracti 21-nov-19

Plazo de ejecucion 120 Días Calendario

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN						TOTAL
		JUNIO 2019	JULIO 2019	AGOSTO 2019	SEPTIEMBRE 2019	OCTUBRE 2019	NOVIEMBRE 2019	
1.00	ESTRUCTURAS	143,651.08	63,674.17	220,679.46	410,864.77	246,561.76	18,490.34	1,103,921.58
2.00	ARQUITECTURA	-	-	-	-	250,446.49	375,596.72	626,043.21
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS	-	-	-	11,050.40	27,972.86	12,829.94	51,853.20
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	-	-	-	-	46,744.40	47,799.22	94,543.61
	COSTO DIRECTO 1	143,651.08	63,674.17	220,679.46	421,915.17	571,725.51	454,716.22	1,878,361.60
	GASTOS GENERALES (12.72%) Y UTILIDAD (10.00%)	32,637.53	14,466.77	50,138.37	95,859.13	129,896.04	103,311.52	426,309.36
	SUB TOTAL	176,288.61	78,140.94	270,817.83	517,774.30	701,621.55	558,027.74	2,302,670.96
	IGV 18%	31,731.95	14,065.37	48,747.21	93,199.37	126,291.88	100,444.99	414,480.77
	COSTO PARCIAL	208,020.56	92,206.31	319,565.04	610,973.67	827,913.43	658,472.73	2,717,151.73
5.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	-	-	-	-	98,811.93	-	98,811.93
6.00	PLANES DE EVACUACION Y SEÑ	-	-	-	-	-	3,187.87	3,187.87
7.00	ENEL	-	-	-	-	-	3,192.65	3,192.65
8.00	SEDAPAL	-	-	-	-	-	2,274.35	2,274.35
	COSTO DIRECTO 2					98,811.93	8,654.87	107,466.80
	SUB TOTAL					98,811.93	8,654.87	107,466.80
	IGV 18%					17,786.15	1,557.88	19,344.02
	COSTO PARCIAL					116,598.08	10,212.75	126,810.82
	COSTO DIRECTO PARCIAL	176,288.61	78,140.94	270,817.83	517,774.30	800,433.48	566,682.61	2,410,137.76
	IGV 18%	31,731.95	14,065.37	48,747.21	93,199.37	144,078.03	102,002.87	433,824.80
	PRESUPUESTO TOTAL	208,020.56	92,206.31	319,565.04	610,973.67	944,511.51	668,685.48	2,843,962.56
	% DE AVANCE MENSUAL	7.31%	3.24%	11.24%	21.48%	33.21%	23.51%	100.00%
	% AVANCEACUMULADO	7.31%	10.56%	21.79%	43.28%	76.49%	100.00%	



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. JOSE ANOEL CASTRO FERNANDEZ
Ing. CIVIL - C.I.P. N° 20880
C.R.I. - O.C.

CUADRO N° 05

LICITACION PUBLICA	:	LICITACION PÚBLICA N° 0011-2017-REGION CALLAO
O B R A	:	"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 – DISTRITO MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"
CONTRATISTA	:	CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.
SUPERVISOR	:	Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)
RESIDENTE	:	Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)
FECHA BASE	:	jun-17

RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA

ESPECIALIDAD	MONTO CONTRATADO	JUNIO 2019	JULIO 2019	AGOSTO 2019	SETIEMBRE 2019	OCTUBRE 2019	NOVIEMBRE 2019	MONTO ACUMULADO	SALDO
ESTRUCTURAS	1,354,732.56	361,804.49	443,975.09	155,993.46	258,509.50	102,627.62	31,822.40	1,354,732.56	0.00
ARQUITECTURA	768,280.23	3,472.29	38,003.76	108,701.61	107,765.33	188,498.28	321,838.96	768,280.23	0.00
INSTALACIONES SANITARIAS	63,634.25	0.00	2,370.29	1,516.71	0.00	37,374.82	22,372.43	63,634.25	0.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	116,023.92	0.00	0.00	0.00	0.00	52,909.09	63,114.83	116,023.92	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	98,811.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,811.93	98,811.93	0.00
PLANES DE EVACUACION Y SEÑALIZA	3,187.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,187.87	3,187.87	0.00
ENEL	3,192.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,192.65	3,192.65	0.00
SEDAPAL	2,274.35	0.00	0.00	0.00	0.00	1,429.34	845.01	2,274.35	0.00
PARCIAL	2,410,137.76	365,276.78	484,349.14	266,211.78	366,274.83	382,839.15	545,186.08	2,410,137.76	0.00
TOTAL ACUMULADO	2,410,137.76	365,276.78	849,625.92	1,115,837.70	1,482,112.53	1,864,951.68	2,410,137.76	2,410,137.76	0.00
TOTAL ACUMULADO con IGV	2,843,962.56	431,026.60	1,002,558.59	1,316,688.49	1,748,892.79	2,200,642.98	2,843,962.56	2,843,962.56	0.00

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ing. JOSE ANGEL CASTRO FERNANDEZ
 I.ig. C/M - C.I.P. N° 20836
 C.M.I. - O.C.



CUADRO N° 06

FORMULA POLINOMICA

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

FECHA PRESUPUESTO 30/06/2017

INSPECTOR DE OBRA Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

$$K = 0.131*(Cr / Co) + 0.068*(ACCr / ACCo) + 0.219*(AMr / AMo) + 0.139*(DMTr / DMTo) + 0.258*(MOr / MOo) + 0.185*(GGyUr / GGyUo)$$

001 ESTRUCTURA

N°	DESCRIPCION	COD.	INCID.	COEF.	INDICE BASE JUNIO 2017	Jun-19		Jul-19		ago-19		sep-19		oct-19		nov-19		dic-19	
						Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K
C	CONCRETO PREMEZCLADO	80	100.000%	0.131	107.99	110.00	0.133	110.00	0.133	110.44	0.134	110.44	0.134	109.84	0.133	109.90	0.133	109.90	0.133
ACC	AGREGADO GRUESO	05	61.785%	0.068	218.26	216.02	0.042	216.02	0.042	215.26	0.041	215.26	0.041	215.05	0.041	215.03	0.041	215.03	0.041
	CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	5.882%		401.92	423.68	0.004	423.68	0.004	423.68	0.004	423.68	0.004	423.68	0.004	423.68	0.004	423.68	0.004
	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	32.353%		418.10	439.25	0.023	439.25	0.023	439.25	0.023	439.25	0.023	439.25	0.023	439.25	0.023	439.25	0.023
AM	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	03	52.055%	0.219	448.49	533.28	0.136	533.28	0.136	541.62	0.138	541.62	0.138	538.89	0.137	540.81	0.137	540.81	0.137
	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43	47.945%		648.12	698.04	0.113	698.04	0.113	702.36	0.114	702.36	0.114	705.70	0.114	707.99	0.115	707.99	0.115
DMT	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	54.676%	0.139	468.08	496.36	0.081	496.36	0.081	505.07	0.082	502.06	0.082	502.90	0.082	505.85	0.082	503.03	0.082
	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	40.288%		367.13	370.90	0.057	370.90	0.057	374.29	0.057	374.29	0.057	373.56	0.057	374.00	0.057	374.00	0.057
	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	65	5.036%		214.57	259.06	0.008	259.06	0.008	260.83	0.009	260.83	0.009	259.77	0.008	260.87	0.009	260.87	0.009
MO	MANO DE OBRA INCLUYE LEYES SOCIALES	47	100.00%	0.258	563.25	600.40	0.275	600.40	0.275	619.76	0.284	619.76	0.284	619.76	0.284	619.76	0.284	619.76	0.284
GGyU	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	100.00%	0.185	440.79	457.36	0.192	457.36	0.192	458.56	0.192	458.59	0.192	459.10	0.193	459.60	0.193	459.60	0.193
TOTALES					1.000	1.064		1.064		1.078		1.078		1.076		1.078		1.078	

$$K = 0.077*(CCr / CCo) + 0.105*(BLAr / BLAo) + 0.145*(MPr / MPO) + 0.082*(DTMr / DTMo) + 0.405*(MOr / MOo) + 0.186*(GGyUr / GGyUo)$$

002 ARQUITECTURA

N°	DESCRIPCION	COD.	INCID.	COEF.	INDICE BASE JUNIO 2017	Jun-19		Jul-19		ago-19		sep-19		oct-19		nov-19		dic-19	
						Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K
CC	CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	68.831%	0.077	401.92	423.68	0.056	423.68	0.056	423.68	0.056	423.68	0.056	423.68	0.056	423.68	0.056	423.68	0.056
	CONCRETO PREMEZCLADO	80	31.169%		107.99	110.00	0.024	110.00	0.024	110.44	0.025	110.44	0.025	109.84	0.024	109.90	0.024	109.90	0.024
BLA	AGREGADO FINO	04	15.238%	0.105	931.67	955.55	0.016	955.55	0.016	957.14	0.016	957.14	0.016	955.90	0.016	956.80	0.016	956.80	0.016
	BLOQUE Y LADRILLO	17	64.762%		673.56	678.08	0.068	678.08	0.068	676.61	0.068	676.61	0.068	677.29	0.068	675.51	0.068	675.51	0.068
	LOSETA	40	20.000%		406.57	459.69	0.024	459.69	0.024	454.20	0.023	454.20	0.023	460.48	0.024	461.58	0.024	461.58	0.024
MP	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINTERIA	43	86.207%	0.145	648.12	698.04	0.135	698.04	0.135	702.36	0.135	702.36	0.135	705.70	0.136	707.99	0.137	707.99	0.137
	PINTURA LATEX	54	13.793%		405.60	449.90	0.022	449.90	0.022	452.20	0.022	452.20	0.022	451.64	0.022	451.64	0.022	451.64	0.022
	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	65	19.512%	0.082	214.57	259.06	0.019	259.06	0.019	260.83	0.019	260.83	0.019	259.77	0.019	260.87	0.019	260.87	0.019
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	70.732%		468.08	496.36	0.062	496.36	0.062	505.07	0.063	502.06	0.062	502.90	0.063	505.85	0.063	508.03	0.063
	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	9.756%		367.13	370.90	0.008	370.90	0.008	374.19	0.008	374.19	0.008	373.56	0.008	374.00	0.008	374.00	0.008
	MANO DE OBRA INCLUYE LEYES SOCIALES	47	100.00%	0.405	563.25	600.40	0.432	600.40	0.432	619.76	0.446	619.76	0.446	619.76	0.446	619.76	0.446	619.76	0.446
GGyU	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	100.00%	0.186	440.79	457.36	0.193	457.36	0.193	458.56	0.193	458.59	0.194	459.10	0.194	459.60	0.194	460.59	0.194
TOTALES					1.000	1.059		1.059		1.074		1.074		1.076		1.077		1.077	



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JOSÉ ANGEL CASTRO FERNANDEZ

Ing. C. M. C. I. B. Q. 20886

C.M. - O.C.

FORMULA POLINOMICA

OBRA

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

FECHA PRESUPUESTO

30/06/2017

INSPECTOR DE OBRA

Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE

Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

CONTRATISTA

CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

$$K = 0.149*(TTr / TTo) + 0.159*(AVr / AVo) + 0.092*(MCAr / MCAo) + 0.060*(DMr / DMo) + 0.354*(MOr / MOo) + 0.186*(GGyUr / GGyUo)$$

003 SANITARIAS

N°	DESCRIPCION	COD	INCID.	COEF.	INDICE BASE JUNIO 2017	jun-19		jul-19		ago-19		sep-19		oct-19		nov-19		dic-19	
						lr	K	lr	K	lr	K	lr	K	lr	K	lr	K	lr	K
TT	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	65	32.885%	0.149	214.57	259.06	0.059	259.05	0.059	260.83	0.060	260.83	0.060	259.77	0.059	260.87	0.060	260.87	0.060
	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	72	67.114%		417.89	435.99	0.104	435.99	0.104	438.75	0.105	438.75	0.105	437.89	0.105	442.39	0.106	442.39	0.106
AV	VALVULA DE BRONCE NACIONAL	77	22.013%	0.159	318.02	337.11	0.037	337.11	0.037	338.43	0.037	338.43	0.037	337.23	0.037	338.45	0.037	338.45	0.037
	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	10	77.987%		403.02	426.08	0.131	426.08	0.131	431.38	0.133	431.38	0.133	431.76	0.133	431.91	0.133	431.91	0.133
MCA	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	28.261%	0.092	418.10	439.25	0.027	439.25	0.027	439.25	0.027	439.25	0.027	439.25	0.027	439.25	0.027	439.25	0.027
	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	43	52.174%		648.12	698.04	0.052	698.04	0.052	702.36	0.052	702.36	0.052	705.70	0.052	707.99	0.052	707.99	0.052
	AGREGADO GRUESO	05	19.565%		218.26	216.02	0.018	216.02	0.018	215.26	0.018	215.26	0.018	215.05	0.018	215.03	0.018	215.03	0.018
DM	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	21.667%	0.060	367.13	370.90	0.013	370.90	0.013	374.19	0.013	374.19	0.013	449.27	0.016	374.00	0.013	374.00	0.013
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	78.333%		466.08	496.36	0.050	496.36	0.050	505.07	0.051	502.06	0.051	502.90	0.051	505.85	0.051	508.85	0.051
MO	MANO DE OBRA INCLUYE LEYES SOCIALES	47	100.000%	0.354	563.25	600.40	0.377	600.40	0.377	619.76	0.390	619.76	0.390	619.76	0.390	619.78	0.390	619.78	0.390
GGyU	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	100.00%	0.186	440.79	457.36	0.193	457.36	0.193	458.56	0.193	458.56	0.193	459.10	0.194	459.60	0.194	460.59	0.194
TOTALES						1.000		1.061	1.061	1.079	1.079	1.079	1.079	1.082	1.082	1.081	1.081	1.081	1.081

$$K = 0.311*(Ar / Ao) + 0.093*(ACAr / ACAo) + 0.058*(TAMr / TAMo) + 0.078*(Dr / Do) + 0.275*(Mor / Moo) + 0.185*(GGyUr / GGyUo)$$

004 ELECTRICOS

N°	DESCRIPCION	COD	INCID.	COEF.	INDICE BASE JUNIO 2017	jun-19		jul-19		ago-19		sep-19		oct-19		nov-19		dic-19	
						lr	K	lr	K	lr	K	lr	K	lr	K	lr	K	lr	K
A	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	12	100.000%	0.311	318.90	316.88	0.309	316.88	0.309	320.05	0.312	320.05	0.312	319.02	0.311	319.67	0.312	319.67	0.312
ACA	CABLE NYY y NKY	19	19.355%	0.093	691.86	771.94	0.020	771.94	0.020	764.80	0.020	764.80	0.020	742.10	0.019	748.92	0.019	748.92	0.019
	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO	06	16.129%		825.18	935.25	0.017	935.25	0.017	930.25	0.017	930.25	0.017	851.38	0.015	914.59	0.017	914.59	0.017
	ALAMBRE Y CABLE TIPO (LSOH y LSOHX)	07	64.516%		604.49	674.83	0.067	674.83	0.067	673.90	0.067	673.90	0.067	673.44	0.067	686.10	0.068	686.10	0.068
TAM	AGREGADO FINO	04	18.968%	0.058	931.67	955.55	0.011	955.55	0.011	957.14	0.011	957.14	0.011	955.90	0.011	956.80	0.011	956.80	0.011
	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	1.724%		367.13	370.90	0.001	370.90	0.001	374.19	0.001	374.19	0.001	449.27	0.001	374.00	0.001	374.00	0.001
	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	72	79.310%		417.89	435.99	0.048	435.99	0.048	438.75	0.048	438.75	0.048	437.89	0.048	442.39	0.049	442.39	0.049
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	100.000%	0.078	466.08	496.36	0.083	496.36	0.083	505.07	0.085	502.06	0.084	502.90	0.084	505.85	0.085	508.85	0.085
	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	100.000%	0.275	563.25	600.40	0.293	600.40	0.293	619.76	0.303	619.76	0.303	619.76	0.303	619.76	0.303	619.76	0.303
GGyU	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	100.00%	0.185	440.79	457.36	0.192	457.36	0.192	458.56	0.192	458.59	0.192	459.10	0.193	459.60	0.193	460.60	0.193
TOTALES						1.000		1.041	1.041	1.056	1.056	1.055	1.055	1.052	1.052	1.058	1.058	1.058	1.058



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JOSE ANGEL CASTRO FERNANDEZ

C.I. 20050

CUADRO N° 07

CALCULO DE DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DIRECTO

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 – DISTRITO MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

PROPIETARIO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

INSPECTOR Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

FECHA BASE jun-17

ADELANTO DIRECTO (S/IGV)

S/. 241,013.78

A/C=

0.10

FECHA DE PAGO:

05/06/2019

MONTO CONTRATADO (S/IGV)

S/. 2,410,137.76

D= $VxAx(Kr/Ka-1)/C$

VALORIZACION		MONTO VALORIZADO	ADELANTO (A)	MONTO CONTRATADO	Kr	Ka jun-19	DEDUCCION
N°	MES						
ESTRUCTURAS							
1	Junio	361,804.49	36,180.45		1.064	1.064	S/. -
2	Julio	443,975.09	44,397.51		1.078	1.064	S/. 584.18
3	Agosto	155,993.46	15,599.35		1.078	1.064	S/. 205.25
4	Setiembre	258,509.50	25,850.95		1.076	1.064	S/. 291.55
5	Octubre	102,627.62	10,262.76		1.078	1.064	S/. 135.04
6	Noviembre	31,822.40	3,182.24		1.078	1.064	S/. 41.87
Sub total		1,354,732.56	135,473.26	1,354,732.57			1,257.89
Acumulado Anterior							
DRNC							1,257.89
ARQUITECTURA							
1	Junio	3,472.29	347.23		1.059	1.059	S/. -
2	Julio	38,003.76	3,800.38		1.074	1.059	S/. 53.83
3	Agosto	108,701.61	10,870.16		1.074	1.059	S/. 153.97
4	Setiembre	107,765.33	10,776.53		1.076	1.059	S/. 172.99
5	Octubre	188,498.28	18,849.83		1.077	1.059	S/. 320.39
6	Noviembre	321,838.96	32,183.90		1.077	1.059	S/. 547.04
Sub total		768,280.23	76,828.03	768,280.22			1,248.22
Acumulado Anterior							
DRNC							1,248.22



Ing. JOSE ANCEL CASTRO FERNANDEZ
 Ing. Civil - CIP N° 2343
 T. A. I. O. C.

CALCULO DE DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTO DIRECTO

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 – DISTRITO MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

PROPIETARIO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

INSPECTOR Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

FECHA BASE jun-17

ADELANTO DIRECTO (S/IGV) S/. 241,013.78 A/C= 0.10

FECHA DE PAGO: 05/06/2019

MONTO CONTRATADO (S/IGV) S/. 2,410,137.76 D= VxAx(Kr/Ka-1)/C

INSTALACIONES SANITARIAS							
1	Junio	-	-		1.061	1.061	S/. -
2	Julio	2,370.29	237.03		1.079	1.061	S/. 4.02
3	Agosto	1,516.71	151.67		1.079	1.061	S/. 2.57
4	Setiembre	-	-		1.082	1.061	S/. -
5	Octubre	37,374.82	3,737.48		1.081	1.061	S/. 70.45
6	Noviembre	22,372.43	2,237.24		1.081	1.061	S/. 42.17
Sub total		63,634.25	6,363.42	63,634.24			119.21
Acumulado Anterior							
DRNC							119.21
INSTALACIONES ELECTRICAS							
1	Junio	-	-		1.041	1.041	S/. -
2	Julio	-	-		1.056	1.041	S/. -
3	Agosto	-	-		1.055	1.041	S/. -
4	Setiembre	-	-		1.052	1.041	S/. -
5	Octubre	52,909.09	5,290.91		1.058	1.041	S/. 86.40
6	Noviembre	63,114.83	6,311.48		1.058	1.041	S/. 103.07
Sub total		116,023.92	11,602.39	116,023.93			189.47
Acumulado Anterior							-
TOTAL		S/. 2,302,670.96	S/. 230,267.10	S/. 2,302,670.96			S/. 2,814.79



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JOSE ANJEL CASTRO FERNANDEZ
 I. g. CIVIL - C. I. P. N° 20856
 C. R. I. - O. C.

CUADRO N° 09

CALCULO DE AMORTIZACION Y DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 169 – DISTRITO MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

INSPECTOR Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

FECHA BASE 01/06/2017

TOTAL ADELANTO DE MATERIALES (S/IGV) S/. 482,027.55
 MONTO CONTRATADO (S/IGV) S/. 2,410,137.76

ADELANTO PARA MATERIALES

FORMULA POLINOMICA N° 01: ESTRUCTURAS

INDICE UNIFICADO MATERIAL	Valorización		MONTO VALORIZADO SIN IGV	MONTO OTORGADO	COEF. INC. X % DE PART.	INDICE			ADELANTO UTILIZADO	MONTO MAX. ADELANTO UTILIZABLE	ADELANTO UTILIZADO ACUMALDO	AMORTIZACION	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE
	No.	Mes				IMo (Jun 17)	IMa (Jun 19)	IMr					
	1	2				3	4	5					
80 CONCRETO PREMEZCLADO	1	Junio	361,804.49	67,736.63	0.131	107.99	110.00	110.00	47,396.39	66,498.90	47,396.39	48,278.57	-
	2	Julio	443,975.09		0.131	107.99	110.00	110.00	58,160.74		105,557.13	59,243.28	-
	3	Agosto	155,993.46		107.99	110.00	110.44	20,435.14	125,992.27		20,815.50	83.26	
	4	Setiembre	258,509.50		107.99	110.00	110.44	33,864.74	159,857.01		34,495.06	137.98	
	5	Octubre	102,627.62		107.99	110.00	109.84	13,444.22	173,301.23		13,694.46	-19.92	
	6	Noviembre	31,822.40		107.99	110.00	109.90	4,168.73	177,469.96		4,246.32	-3.86	
								NO DEBE	-113,036.56		180,773.19	197.46	
05 AGREGADO GRUESO	1	Junio	361,804.49	67,736.63	0.068	218.26	216.02	216.02	15,195.86	68,439.02	15,195.86	15,039.91	-
	2	Julio	443,975.09		0.042	218.26	216.02	216.02	18,647.04		33,842.90	18,455.67	-
	3	Agosto	155,993.46		218.26	216.02	215.26	6,551.76	40,394.66		6,484.52	-22.81	
	4	Setiembre	258,509.50		218.26	216.02	215.26	10,857.45	51,252.11		10,746.02	-37.81	
	5	Octubre	102,627.62		218.26	216.02	215.05	4,310.38	55,562.49		4,266.14	-19.16	
	6	Noviembre	31,822.40		218.26	216.02	215.03	1,336.55	56,899.04		1,322.83	-6.06	
								DEBE =>	11,421.54		56,315.09	-85.84	
03 ACERO DE CONSTRUCCION	1	Junio	361,804.49	67,736.63	0.219	448.49	533.28	533.28	41,245.87	56,966.70	41,245.87	49,043.67	-
	2	Julio	443,975.09		0.114	448.49	533.28	533.28	50,613.36		91,859.23	60,182.15	-
	3	Agosto	155,993.46		448.49	533.28	541.62	17,783.32	109,642.55		21,145.37	330.69	
	4	Setiembre	258,509.50		448.49	533.28	541.62	29,470.20	139,112.75		35,041.74	548.02	
	5	Octubre	102,627.62		448.49	533.28	538.89	11,699.59	150,812.34		13,911.47	146.35	
	6	Noviembre	31,822.40		448.49	533.28	540.81	3,627.77	154,440.11		4,313.62	60.91	
								NO DEBE	(115,901.39)		183,638.02	1,085.97	



Ing. JOSE ANSEL CASTRO FERNANDEZ
 Ing. Civil - P. I.P. N° 20856
 C.A.I. - O.E.



CALCULO DE AMORTIZACION Y DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 – DISTRITO MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

INSPECTOR Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

FECHA BASE 01/06/2017

TOTAL ADELANTO DE MATERIALES (S/IGV) S/. 482,027.55

MONTO CONTRATADO (S/IGV) S/. 2,410,137.76

ADELANTO PARA MATERIALES

30 DÓLAR	1	Junio	361,804.49	67,736.63	0.139	466.08	496.36	496.36	27,497.01	63,604.42	29,283.42	-
	2	Julio	443,975.09		0.076	466.08	496.36	496.36	33,741.95		35,934.08	-
	3	Agosto	155,993.46		466.08	496.36	505.07	11,855.45	12,625.67		221.55	
	4	Setiembre	258,509.50		466.08	496.36	502.06	19,646.63	20,923.02		240.27	
	5	Octubre	102,627.62		466.08	496.36	502.90	7,799.66	8,306.38		109.44	
	6	Noviembre	31,822.40		466.08	496.36	505.85	2,418.49	2,575.61		49.24	
									NO DEBE		(41,911.55)	109,648.18
47 MANO DE OBRA INCLUYE LEYES SOCIALES	1	Junio	361,804.49	67,736.63	0.258	563.25	600.40	600.40	93,345.56	63,545.40	67,736.63	-
	2	Julio	443,975.09		0.258	563.25	600.40	600.40	114,545.57		67,736.63	-
	3	Agosto	155,993.46		563.25	600.40	619.76	40,246.31	42,900.82		1,383.34	
	4	Setiembre	258,509.50		563.25	600.40	619.76	66,695.45	67,736.63		2,292.45	
	5	Octubre	102,627.62		563.25	600.40	619.76	26,477.93	28,224.32		910.10	
	6	Noviembre	31,822.40		563.25	600.40	619.76	8,210.18	8,751.69		282.20	
									NO DEBE		(215,350.09)	283,086.71
39 INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	1	Junio	361,804.49	67,736.63	0.185	440.79	457.36	457.36	66,933.63	65,282.55	67,736.63	-
	2	Julio	443,975.09		0.185	440.79	457.36	457.36	82,135.39		67,736.63	-
	3	Agosto	155,993.46		440.79	457.36	458.56	28,858.79	29,943.64		78.56	
	4	Setiembre	258,509.50		440.79	457.36	458.59	47,824.26	49,622.05		133.45	
	5	Octubre	102,627.62		440.79	457.36	459.10	18,996.11	19,699.83		74.95	
	6	Noviembre	31,822.40		440.79	457.36	459.60	5,887.14	6,108.45		29.92	
									NO DEBE		(173,110.60)	240,847.23
							ACUM. CALCULADA		1054308.42	S/.	7,003.06	



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JOSE ANJEL CASTRO FERNANDEZ
Ing. C/M - C.I.P. N° 20856
C.R.I.-O.C.



CALCULO DE AMORTIZACION Y DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 169 – DISTRITO MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

INSPECTOR Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

FECHA BASE 01/06/2017

TOTAL ADELANTO DE MATERIALES (S/IGV) S/. 482,027.55

MONTO CONTRATADO (S/IGV) S/. 2,410,137.76

ADELANTO PARA MATERIALES

FORMULA POLINOMICA N° 02: ARQUITECTURA													
INDICE UNIFICADO MATERIAL	Valorización		MONTO VALORIZADO SIN IGV	MONTO OTORGADO	COEF. INC. X % DE PART.	INDICE			ADELANTO UTILIZADO	MONTO MAX. ADELANTO UTILIZABLE	AMORTIZACION	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	
	No.	Mes				IMo (Jun 17)	IMa (Jun 19)	IMr					
			1	2	3	4	5	6	7=3x1	8=2x4/5	10=7x5/4	11=7x(6-5)/4	
21 CEMENTO PORTLAND TIPO I	1	Junio	3,472.29	51,218.68	0.077	401.92	423.68	423.68	184.03	48,588.12	193.99	-	
	2	Julio	38,003.76		0.053	401.92	423.68	423.68	2,014.19		2,123.24	-	
	3	Agosto	108,701.61			401.92	423.68	423.68	5,761.17		6,073.08	-	
	4	Setiembre	107,765.33			401.92	423.68	423.68	5,711.55		6,020.77	-	
	5	Octubre	188,498.28			401.92	423.68	423.68	9,990.38		10,531.26	-	
	6	Noviembre	321,838.96			401.92	423.68	423.68	17,057.42		17,980.91	-	
									DEBE =>	8,295.43	42,923.25	-	
17 BLOQUE Y LADRILLO	1	Junio	3,472.29	51,218.68	0.105	673.56	678.08	678.08	236.12	50,877.26	237.70	-	
	2	Julio	38,003.76		0.068	673.56	678.08	678.08	2,584.26		2,601.60	-	
	3	Agosto	108,701.61			673.56	678.08	676.61	7,391.72		7,441.32	-16.13	
	4	Setiembre	107,765.33			673.56	678.08	676.61	7,328.05		7,377.23	-15.99	
	5	Octubre	188,498.28			673.56	678.08	677.29	12,817.90		12,903.92	-15.03	
	6	Noviembre	321,838.96			673.56	678.08	675.51	21,885.08		22,031.94	-83.50	
									NO DEBE	(1,375.03)	52,593.71	-130.65	
43 MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINTERIA	1	Junio	3,472.29	51,218.68	0.145	648.12	698.04	698.04	434.04	47,555.80	467.47	-	
	2	Julio	38,003.76		0.125	648.12	698.04	698.04	4,750.48		5,116.38	-	
	3	Agosto	108,701.61			648.12	698.04	702.36	13,587.72		14,634.28	90.57	
	4	Setiembre	107,765.33			648.12	698.04	702.36	13,470.68		14,508.23	89.79	
	5	Octubre	188,498.28			648.12	698.04	705.70	23,562.31		25,377.14	278.48	
	6	Noviembre	321,838.96			648.12	698.04	707.99	40,229.92		43,328.54	617.61	
									NO DEBE	(52,213.38)	103,432.04	1,076.45	

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JOSE ANGEL CASTRO FERNANDEZ
Ing. Civil - C.I.R. N° 29556
E. S. T. - O. C.



CALCULO DE AMORTIZACION Y DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 – DISTRITO MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

INSPECTOR Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

FECHA BASE 01/06/2017

TOTAL ADELANTO DE MATERIALES (S/IGV) S/. 482,027.55
 MONTO CONTRATADO (S/IGV) S/. 2,410,137.76

ADELANTO PARA MATERIALES

30 DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	1	Junio	3,472.29	51,218.68	0.082	466.08	496.36	496.36	201.39	48,094.13	214.47	-						
	2	Julio	38,003.76										0.058	466.08	496.36	496.36	2,204.23	2,347.43
	3	Agosto	108,701.61										466.08	496.36	505.07	6,304.72	6,714.32	117.82
	4	Setiembre	107,765.33										466.08	496.36	502.06	6,250.42	6,656.49	76.44
	5	Octubre	188,498.28										466.08	496.36	502.90	10,932.95	11,643.24	153.41
	6	Noviembre	321,838.96										466.08	496.36	505.85	18,666.74	19,879.47	380.08
													DEBE =>	3,763.26	47,455.42	727.75		
47 MANO DE OBRA INCLUYE LEYES SOCIALES	1	Junio	3,472.29	51,218.68	0.405	563.25	600.40	600.40	1,406.28	48,049.50	1,499.03	-						
	2	Julio	38,003.76										0.405	563.25	600.40	600.40	15,391.52	16,406.69
	3	Agosto	108,701.61										563.25	600.40	619.76	44,024.15	46,927.83	1,513.20
	4	Setiembre	107,765.33										563.25	600.40	619.76	43,644.96	46,523.63	1,500.16
	5	Octubre	188,498.28										563.25	600.40	619.76	76,341.80	51,218.68	2,624.02
	6	Noviembre	321,838.96										563.25	600.40	619.76	130,344.78	51,218.68	4,480.20
													NO DEBE	(162,575.86)	213,794.54	10,117.58		
39 INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	1	Junio	3,472.29	51,218.68	0.186	440.79	457.36	457.36	645.85	49,363.05	670.13	-						
	2	Julio	38,003.76										0.186	440.79	457.36	457.36	7,068.70	7,334.42
	3	Agosto	108,701.61										440.79	457.36	458.56	20,218.50	20,978.55	55.04
	4	Setiembre	107,765.33										440.79	457.36	458.59	20,044.35	20,797.85	55.93
	5	Octubre	188,498.28										440.79	457.36	459.10	35,060.68	36,378.67	138.40
	6	Noviembre	321,838.96										440.79	457.36	459.60	59,862.05	51,218.68	304.21
													NO DEBE	(86,159.62)	137,378.30	553.58		
										ACUM. CALCULADA		597577.266	S/. 12,344.71					
										S/. 307,312.09								

GUBIERNOS REGIONAL DEL CALLAO
 Ing. JOSE ANGELO CASTRO FERNANDEZ
 Ing. CIVIL - C.I.P. N° 20896
 C.R.I.-O.C.



CALCULO DE AMORTIZACION Y DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

INSPECTOR Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

FECHA BASE 01/06/2017

TOTAL ADELANTO DE MATERIALES (S/IGV) S/. 482,027.55
 MONTO CONTRATADO (S/IGV) S/. 2,410,137.76

ADELANTO PARA MATERIALES

FORMULA POLINOMICA N° 04: INSTALACIONES ELECTRICAS												
INDICE UNIFICADO MATERIAL	Valorización		MONTO VALORIZADO SIN IGV	MONTO OTORGADO	COEF.INC.X % DE PART.	INDICE			ADELANTO UTILIZADO	MONTO MAX. ADELANTO UTILIZABLE	AMORTIZACION	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE
	No.	Mes				IMo (Jun 17)	IMa (Jun 19)	.IMr				
			1	2	3	4	5	6	7=3x1	8=2x4/5	10=7x5/4	11=7x(6-5)/4
12 ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	1	Junio	-	3,867.46	0.311	691.86	316.88	316.88	-	8,444.03	-	-
	2	Julio	-		0.311	691.86	316.88	316.88	-		-	-
	3	Agosto	-			691.86	316.88	320.05	-		-	-
	4	Setiembre	-			691.86	316.88	320.05	-		-	-
	5	Octubre	52,909.09			691.86	316.88	319.02	16,454.73		3,867.46	50.90
	6	Noviembre	63,114.83			691.86	316.88	319.67	19,628.71		3,867.46	79.15
									NO DEBE	-3,867.46	7,734.93	130.05
07 ALAMBRE Y CABLE TIPO (LSOH y LSOHX)	1	Junio	-	3,867.46	0.093	604.49	674.83	674.83	-	3,464.34	-	-
	2	Julio	-		0.060	604.49	674.83	674.83	-		-	-
	3	Agosto	-			604.49	674.83	673.90	-		-	-
	4	Setiembre	-			604.49	674.83	673.90	-		-	-
	5	Octubre	52,909.09			604.49	674.83	673.44	3,174.54		3,543.94	-7.30
	6	Noviembre	63,114.83			604.49	674.83	686.10	3,786.88		3,867.46	70.60
									NO DEBE	(3,543.94)	7,411.40	63.30
72 TUBERIA DE PVC PARA AGUA	1	Junio	-	3,867.46	0.058	417.89	435.99	435.99	-	3,706.91	-	-
	2	Julio	-		0.046	417.89	435.99	435.99	-		-	-
	3	Agosto	-			417.89	435.99	438.75	-		-	-
	4	Setiembre	-			417.89	435.99	438.75	-		-	-
	5	Octubre	52,909.09			417.89	435.99	437.89	2,433.81		2,539.23	11.07
	6	Noviembre	63,114.83			417.89	435.99	442.39	2,903.27		3,029.02	44.46
									NO DEBE	(1,700.79)	5,568.25	55.53



Ing. JOSE ANGEL CASTRO FERNANDEZ
 Ing. CIVIL - C.I.P. N° 20856
 C.R.I. - O.C.



CALCULO DE AMORTIZACION Y DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 169 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

INSPECTOR Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

FECHA BASE 01/06/2017

TOTAL ADELANTO DE MATERIALES (S/IGV) S/. 482,027.55

MONTO CONTRATADO (S/IGV) S/. 2,410,137.76

ADELANTO PARA MATERIALES

30 DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	1	Junio	-	3,867.46	0.078	466.08	496.36	496.36	-	3,631.53	-	-
	2	Julio	-		0.078	466.08	496.36	496.36	-		-	-
	3	Agosto	-			466.08	496.36	505.07	-		-	-
	4	Setiembre	-			466.08	496.36	502.06	-		-	-
	5	Octubre	52,909.09			466.08	496.36	502.90	4,126.91		3,867.46	57.91
	6	Noviembre	63,114.83			466.08	496.36	505.85	4,922.96		3,867.46	100.24
										NO DEBE	(3,867.46)	7,734.93
47 MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	1	Junio	-	3,867.46	0.275	563.25	600.40	600.40	-	3,628.16	-	-
	2	Julio	-		0.275	563.25	600.40	600.40	-		-	-
	3	Agosto	-			563.25	600.40	619.76	-		-	-
	4	Setiembre	-			563.25	600.40	619.76	-		-	-
	5	Octubre	52,909.09			563.25	600.40	619.76	14,550.00		3,867.46	500.11
	6	Noviembre	63,114.83			563.25	600.40	619.76	17,356.58		3,867.46	596.58
										NO DEBE	(3,867.46)	7,734.93
39 INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	1	Junio	-	3,867.46	0.185	440.79	457.36	457.36	-	3,727.35	-	-
	2	Julio	-		0.185	440.79	457.36	457.36	-		-	-
	3	Agosto	-			440.79	457.36	458.56	-		-	-
	4	Setiembre	-			440.79	457.36	458.59	-		-	-
	5	Octubre	52,909.09			440.79	457.36	459.10	9,788.18		3,867.46	38.64
	6	Noviembre	63,114.83			440.79	457.36	459.60	11,676.24		3,867.46	59.34
										NO DEBE	(3,867.46)	7,734.93
				S/. 23,204.78					ACUM. CALCULADA		S/. 43,919.37	S/. 1,601.70



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JOSE ANGEL CASTRO FERNANDEZ
Ing/CI-M - C.I.P. N° 20856
C.A.I. - O.C.



CALCULO DE AMORTIZACION Y DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 159 – DISTRITO MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

INSPECTOR Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

FECHA BASE 01/06/2017

TOTAL ADELANTO DE MATERIALES (S/IGV) S/. 482,027.55
 MONTO CONTRATADO (S/IGV) S/. 2,410,137.76

ADELANTO PARA MATERIALES

FORMULA POLINOMICA N° 03: INSTALACIONES SANITARIAS													
INDICE UNIFICADO MATERIAL	Valorización		MONTO VALORIZADO SIN IGV	MONTO OTORGADO	COEF. INC.X % DE PART.	INDICE			ADELANTO UTILIZADO	MONTO MAX. ADELANTO UTILIZABLE	AMORTIZACION	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	
	No.	Mes				IMo (Jun 17)	IMa (Jun 19)	.IMr					
			1	2	3	4	5	6	7=3x1	8=2x4/5	10=7x5/4	11=7x(6-5)/4	
72 TUBERIA DE PVC PARA AGUA	1	Junio	-	4,242.28	0.149	417.89	435.99	435.99	-	4,066.17	-	-	
	2	Julio	2,370.29		0.100	417.89	435.99	435.99	237.03		247.30	-	
	3	Agosto	1,516.71			417.89	435.99	438.75	151.67		158.24	1.00	
	4	Setiembre	-			417.89	435.99	438.75	-		-	-	
	5	Octubre	37,374.82			417.89	435.99	437.89	3,737.48		3,899.36	16.99	
	6	Noviembre	22,372.43			417.89	435.99	442.39	2,237.24		2,334.14	34.26	
									NO DEBE	-2,396.76	6,639.04	52.25	
10 APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	1	Junio	2,370.29	4,242.28	0.159	403.02	426.08	426.08	293.91	4,012.69	310.73	-	
	2	Julio	1,516.71		0.124	403.02	426.08	426.08	188.07		198.83	-	
	3	Agosto	-			403.02	426.08	431.38	-		-	-	
	4	Setiembre	37,374.82			403.02	426.08	431.38	4,634.45		4,242.28	60.95	
	5	Octubre	22,372.43			403.02	426.08	431.76	2,774.17		2,932.90	39.10	
	6	Noviembre	-			403.02	426.08	431.91	-		-	-	
									NO DEBE	(3,442.46)	7,684.74	100.05	
43 MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	1	Junio	2,370.29	4,242.28	0.092	648.12	698.04	698.04	113.77	3,938.90	122.53	-	
	2	Julio	1,516.71		0.048	648.12	698.04	698.04	72.80		78.41	-	
	3	Agosto	-			648.12	698.04	702.36	-		-	-	
	4	Setiembre	37,374.82			648.12	698.04	702.36	1,793.99		1,932.17	11.96	
	5	Octubre	22,372.43			648.12	698.04	705.70	1,073.88		1,156.59	12.69	
	6	Noviembre	-			648.12	698.04	707.99	-		-	-	
									DEBE =>	952.58	3,289.70	24.65	



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JOSE ANGEL CASTRO FERNANDEZ
 Ing. Civil - C.I.P. N° 20820
 C.R.I. - O.C.



CALCULO DE AMORTIZACION Y DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES

OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI N° 169 – DISTRITO MI PERU – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO UV conformado por las empresas: SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

INSPECTOR Ing. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA (CIP 81713)

RESIDENTE Ing. JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO (CIP 81223)

FECHA BASE 01/06/2017

TOTAL ADELANTO DE MATERIALES (S/IGV) S/. 482,027.55

MONTO CONTRATADO (S/IGV) S/. 2,410,137.76

ADELANTO PARA MATERIALES

30 DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	1	Junio	2,370.29	4,242.28	0.060	466.08	496.36	496.36	111.40	3,983.49	118.64	-
	2	Julio	1,516.71		0.047	466.08	496.36	496.36	71.29		75.92	-
	3	Agosto	-			466.08	496.36	505.07	-		-	-
	4	Setiembre	37,374.82			466.08	496.36	502.06	1,756.61		1,870.73	21.48
	5	Octubre	22,372.43			466.08	496.36	502.90	1,051.50		1,119.81	14.75
	6	Noviembre	-			466.08	496.36	505.85	-		-	-
									DEBE =>	1,057.18	3,185.10	36.23
47 MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	1	Junio	2,370.29	4,242.28	0.354	563.25	600.40	600.40	839.08	3,979.79	894.42	-
	2	Julio	1,516.71		0.354	563.25	600.40	600.40	536.92		572.33	-
	3	Agosto	-			563.25	600.40	619.76	-		-	-
	4	Setiembre	37,374.82			563.25	600.40	619.76	13,230.69		4,242.28	454.76
	5	Octubre	22,372.43			563.25	600.40	619.76	7,919.84		4,242.28	272.22
	6	Noviembre	-			563.25	600.40	619.78	-		-	-
									NO DEBE	(5,709.03)	9,951.32	726.98
39 INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	1	Junio	2,370.29	4,242.28	0.186	440.79	457.36	457.36	440.87	4,088.59	457.44	-
	2	Julio	1,516.71		0.186	440.79	457.36	457.36	282.11		292.71	-
	3	Agosto	-			440.79	457.36	458.56	-		-	-
	4	Setiembre	37,374.82			440.79	457.36	458.56	6,951.72		4,242.28	18.93
	5	Octubre	22,372.43			440.79	457.36	459.10	4,161.27		4,242.28	16.43
	6	Noviembre	-			440.79	457.36	459.60	-		-	-
									NO DEBE	(4,992.43)	9,234.72	35.36
			S/. 12,726.85					ACUM. CALCULADA		S/. 17,613.48	S/. 176.95	

TOTAL S/. 21,126.42

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JOSE ANOEL CASTRO FERNANDEZ
 Ing. Civil - C.I.P. N° 23060
 C.R.I. - O.C.



CUADRO N° 10

VALORIZACIONES FINALES CON DEDUCCIONES Y REINTEGRO MENSUAL

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.EI N° 369 - DISTRITO MI PERU - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"

PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

INSPECTOR : ING. CARLOS MENDOZA PICOAGA

RESIDENTE : ING JORGE LUIS MAGUIÑA CABELLO

CONTRATISTA : CONSORCIO CENTRO UV integrado por las empresas SIADEC INGENIEROS S.A.C. y CODENSA CONTRATISTAS S.A.C.

1 VALORIZACIONES CONTRACTUALES

N°	VALORIZACIONES	MONTO BRUTO S/.	REAJUSTE CONCEDIDO	TOTAL REAJUSTADO	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS (D)		VALORIZACION NETA (VN)	FONDO DE GARANTIA	DEDUCCIONES (E)		NETO PAGADO S/.		COMPROBANTE DE PAGO (facturas)	
					EN DIRECTO	PARA MATERIALES			DEDUCCION x A.DIRECTO	DEDUCCION x A.MATERIALES	EFFECTIVO	I.G.V.	N°	FECHA DE PAGO
		A	B	C=A+B	D1	D2	VN=C-D	FG			VN-FG-E			
	CONTRATO PRINCIPAL													
01	jun-19	365,276.78	23,360.36	388,637.14	55,375.96	0.00	333,261.18		0.00	0.00	333,261.18	59,987.01		
02	jul-19	484,349.14	37,629.59	521,978.73	29,605.49	169,962.91	322,410.33		642.03	0.00	321,768.30	57,918.29		
03	ago-19	266,211.78	20,331.23	286,543.01	26,632.02	53,264.04	206,646.95		361.79	3,836.09	202,449.07	36,440.83		
04	sep-19	366,274.83	27,836.89	394,111.72	36,634.09	73,268.19	284,209.44		464.54	5,093.60	278,651.30	50,157.23		
05	oct-19	382,839.15	28,615.41	411,454.56	38,272.99	76,545.97	296,635.60		612.28	5,101.15	290,922.17	52,365.99		
06	nov-19	545,186.07	32,736.57	577,922.64	54,493.22	108,986.44	414,442.98		734.15	7,095.58	406,613.25	73,190.39		
	SUBTOTAL	2,410,137.75	170,510.05	2,580,647.80	241,013.77	482,027.55	1,857,606.48	0.00	2,814.79	21,126.42	1,833,665.27	330,059.75		
	TOTAL	2,410,137.75	170,510.05	2,580,647.80	241,013.77	482,027.55	1,857,606.48		2,814.79	21,126.42	1,833,665.27	330,059.75		



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. JOSE ANSEL CASTRO FERNANDEZ
 Ing. Civil - C.P. N° 20886
 C.A.L. - O.C.

